



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

INFORME N° 018-2016-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2015
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	10
D. ANALISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	11-18

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	20-21
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22-26



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	28
B. CAUCIONES	29
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	29
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	29
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	29-40

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	42
--	----

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	44-52
--	-------

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	54-57
------------------------	-------

CAPÍTULO VIII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	59-62
-----------------------------------	-------

ANEXOS	64-69
--------	-------

Tegucigalpa, MDC., 26 de octubre de 2016

Oficio No.615-2016-DM

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Lauterique,

Departamento de La Paz

Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 018-2016-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero del año 2015 al 31 de diciembre de 2015. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza

Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 018-2016-DAM-CFTM-AM-A del 13 de abril del año 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que tanto los registros contables y financieros existan, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados del año terminado a diciembre de 2015 de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto

ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidos en el informe de auditoría y referenciado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Activos Fijos, Presupuesto y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los Recursos Municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz cuenta con una estructura organizacional (**Ver anexo N° 1, página N° 62**).

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

1. Durante el período examinado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015, los ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L15,411,699.59)**. (**Ver anexo N° 2, página N° 63**).
- 1.1 Es importante mencionar que en los ingresos examinados se refleja el 100% de los fondos por concepto de Transferencias de Gobierno Central, por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L11,782,416.05)** (**Ver anexos N° 2, páginas N° 63**)
2. Durante el período examinado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, los egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L4,280,613.23)** .(**Ver anexo N° 2, página N° 63**).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en (**Anexo N° 3, página N° 64**).

H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L3,689,789.87)** de ellos se evaluó trece (13) proyectos que equivalen al 100 % por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L3,689,789.87)** (**Anexo 4, página N° 65**).

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 1 de enero del año 2015 al 31 de diciembre del año 2015, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Cumplir con la presentación de la Caucción que estipula la Ley.
2. Cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe de la auditoría anterior;
3. La Municipalidad deberá realizar un Plan de Gobierno Municipal;
4. Proceder a legalizar los Bienes Inmuebles de la Municipalidad que no cuentan con escritura pública;
5. Realizar las gestiones de cobro para recuperar los impuestos en mora.
6. Depositar los ingresos por recaudación de Tributos de acuerdo a lo establecido por la Ley o buscar la metodología adecuada para realizarlos de acuerdo a las realidades del término Municipal.
7. Proceder a legalizar el equipo de transporte propiedad de la Municipalidad.
8. Realizar el descargo del equipo en mal estado que aún está reflejado en el inventario Municipal.
9. Establecer controles para la administración del Recurso Humano Municipal.
10. Cumplir con el Plan de Inversión, llevando a cabo la ejecución de los proyectos aprobados en él.



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO II

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Lauterique,
Departamento de La Paz
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015. La preparación de dichos Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración de la Municipalidad, la nuestra consiste en emitir una opinión sobre estos Estados Financieros con base en la auditoría que efectuamos.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros no presenten errores importantes. Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de las normas de contabilidad aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

La liquidación del presupuesto de egresos del período del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015, la Municipalidad realizó los registros de los ingresos y egresos de manera aceptable reflejando la realidad financiera de la Municipalidad durante el período auditado. Habiendo realizado la revisión, determinamos que las modificaciones al presupuesto se ejecutaron de manera adecuada en los rentísticos.

En nuestra opinión el Estado de Ejecución Presupuestaria refleja, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público, una razonabilidad aceptable en sus registros.

Tegucigalpa, MDC., 26 de octubre de 2016.

OSCAR ARMANDO SANTOS
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2014-2015

**MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,
CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS PERIODO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2014-2015**

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Renglón	Año		Total
	2014	2015	
INGRESOS TOTALES	25,616,184.55	34,213,479.81	59,829,664.36
Ingresos Corrientes	667,085.41	542,919.55	1,210,004.96
Ingreso Tributario	529,259.73	432,663.42	961,923.15
Bienes Inmuebles	118,870.78	137,264.64	256,135.42
Personal	10,334.85	18,054.32	28,389.17
Industriales	-	760.00	760.00
Comerciales	23,019.72	27,002.98	50,022.70
Servicios	12,412.00	19,750.00	32,162.00
Pecuario	-	-	-
Explotación de Recursos	1,390.00	1,440.00	2,830.00
Telecomunicaciones	256,653.00	160,294.37	416,947.37
Tasas Por Servicios Municipales	47,266.00	17,223.59	64,489.59
Derechos Municipales	59,313.38	50,873.52	110,186.90
Descuentos	-	-	-
Ingresos No Tributarios	137,825.68	110,256.13	248,081.81
Multas	2,119.90	23,141.37	25,261.27
Recargos	1,350.31	1,858.77	3,209.08
Recuperación Derechos en Mora	63,076.00	38,422.03	101,498.03
Recuperación de Servicios Municipales en Mora	40,620.00	1,460.00	42,080.00
Renta de Propiedades	17,020.00	28,470.00	45,490.00
Intereses	13,639.47	16,903.96	30,543.43
Ingresos De Capital	24,949,099.14	33,670,560.26	58,619,659.40
Préstamos	-	-	-
Venta de Activos	-	-	-
Contribución Por Mejoras	-	-	-
Transferencias	24,779,334.31	11,782,415.75	36,561,750.06
Subsidios	-	-	-
Herencias Legados y Donaciones	-	-	-
Otros ingresos de capital	86,873.59	1,349,049.99	1,435,923.58
Recursos De Balance	82,891.24	20,539,094.52	20,621,985.76

Fuente: Rendición de Cuentas proporcionada por la Administración Municipal

**MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,
CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS PERIODO DEL
01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2014-2015**

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Descripción	Año		Total
		2014	2015	
	GASTOS TOTALES	5,077,090.03	9,178,934.84	14,256,024.87
	Gastos Corrientes	3,161,958.35	2,880,402.37	6,042,360.72
100	Personales	2,128,706.94	1,983,695.75	4,112,402.69
200	No Personales	873,135.41	747,473.62	1,620,609.03
300	Materiales y Suministros	108,398.00	62,631.78	171,029.78
500	Transferencias Corrientes	51,718.00	86,601.22	138,319.22
	Gastos De Capital y Deuda Pública	1,915,131.68	6,298,532.47	8,213,664.15
400	Bienes Capitalizables	826,777.53	4530,130.22	5356,907.75
500	Transferencias	1,088,354.15	1,768,402.25	2,856,756.40
	Servicios de la deuda y disminución del pasivo	-	-	-

Fuente: Rendición de Cuentas proporcionada por la Administración Municipal

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los presupuestos ejecutados de la Municipalidad, por el período sujeto al examen, fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con el Sistema Administrativo Financiero Tributario/SAFT para el registro de Ingresos, en el caso de los egresos el registro es llevado en EXCELL, y utilizan la herramienta del sistema Municipal de Administración Financiera SAMI para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando éste con los siguientes documentos:

1. Presupuesto de ingresos
2. Presupuesto de egresos
3. Plan de inversión

Nota 2. Unidad Monetaria

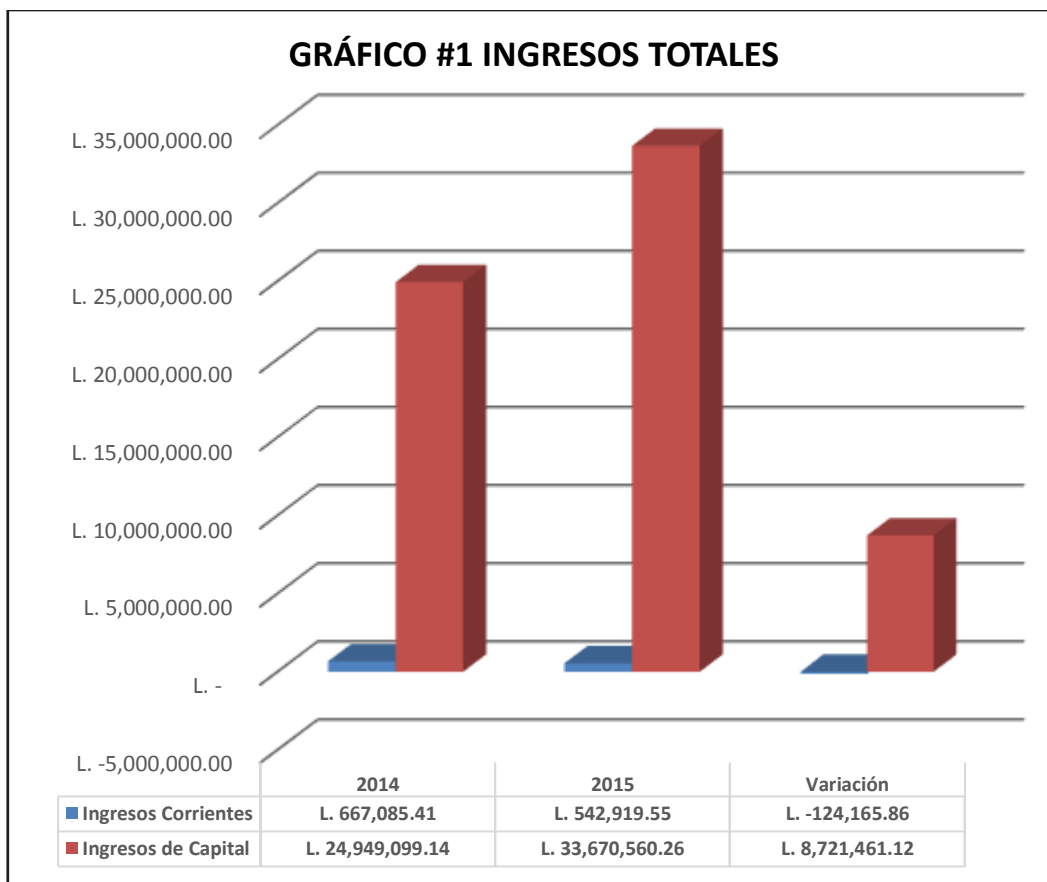
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO AL AÑO 2015

(Todos los valores expresados en Lempiras)

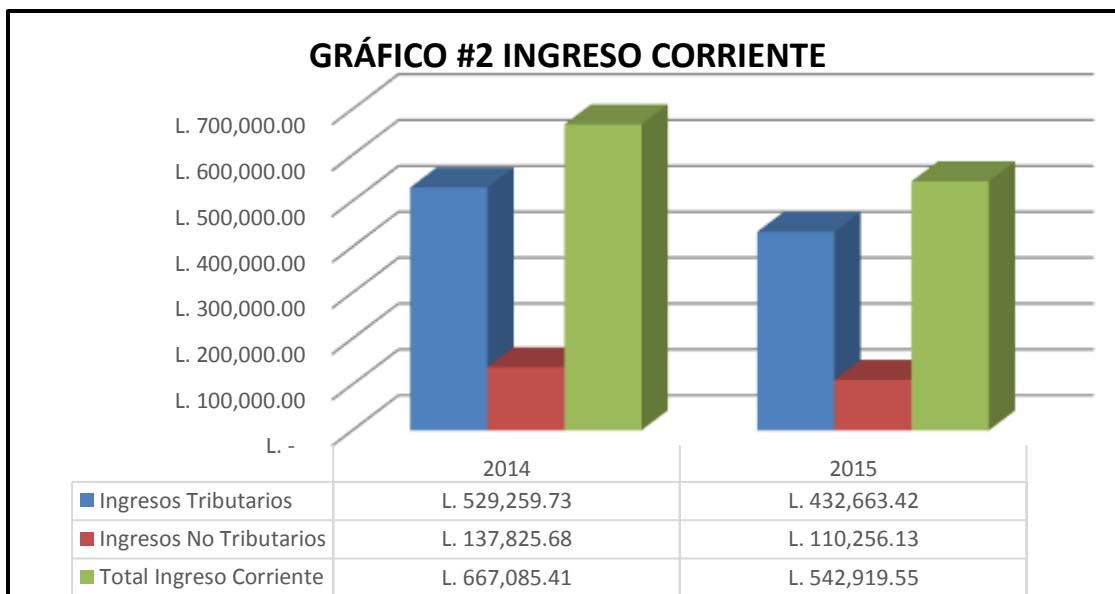
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015, la suma de L34,213,479.81; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes, la suma de L542,919.55; Ingresos de Capital la suma de L33,670,560.26. Lo que muestra un incremento en comparación al año 2014 de L8,597,295.26, que representa un 33%; **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página.Nº8**

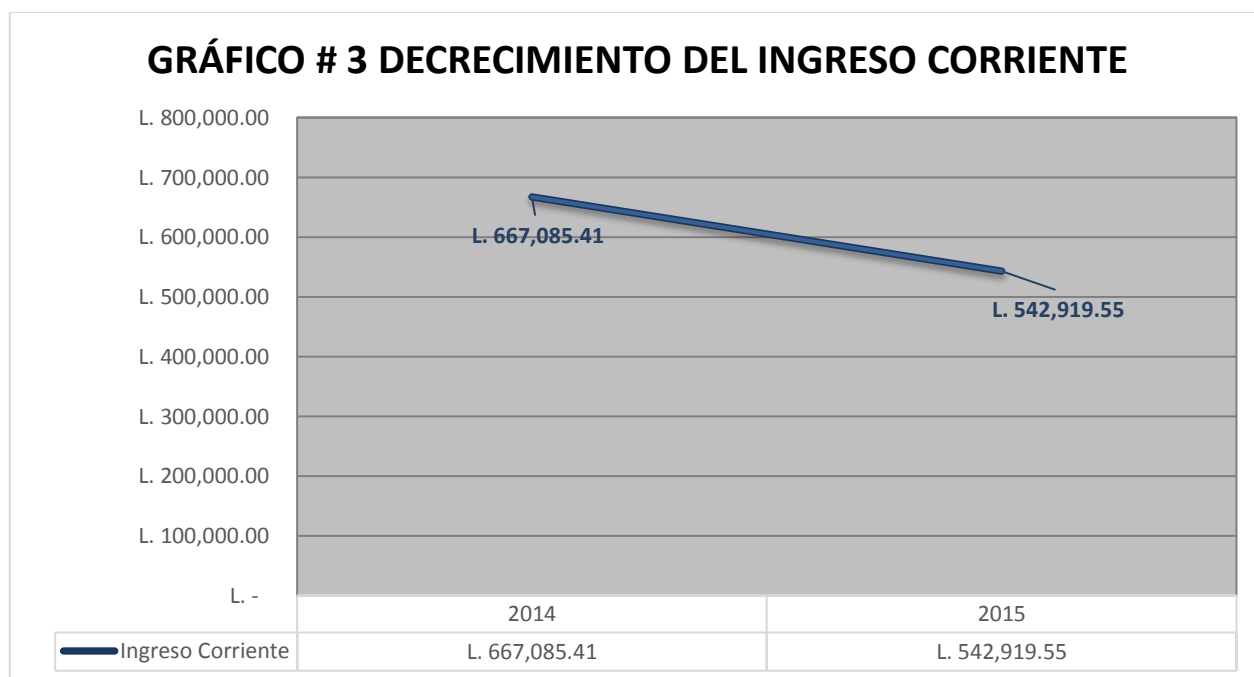


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- a) Ingresos Corrientes: durante el período suman L542,919.55, distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L432,663.42; e Ingresos No Tributarios la cantidad de L110,256.13 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página Nº8**

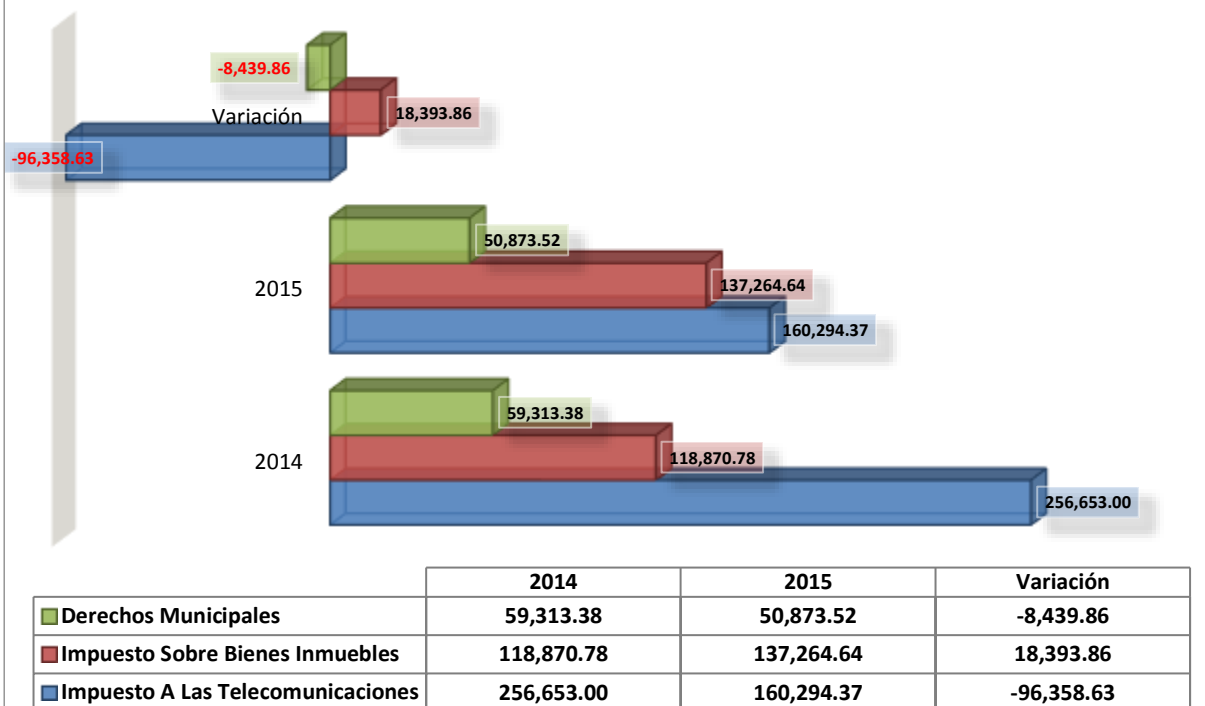


- b) Los Ingresos Corrientes para el período auditado reflejan decremento con respecto al año 2014 de L124,165.86 que representa un 18%; **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N°8**



- c) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Impuesto a las Telecomunicaciones, Impuesto de Bienes Inmuebles y finalmente Derechos Municipales. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N°8**

GRÁFICO #4 INGRESOS TRIBUTARIOS MÁS SIGNIFICATIVOS

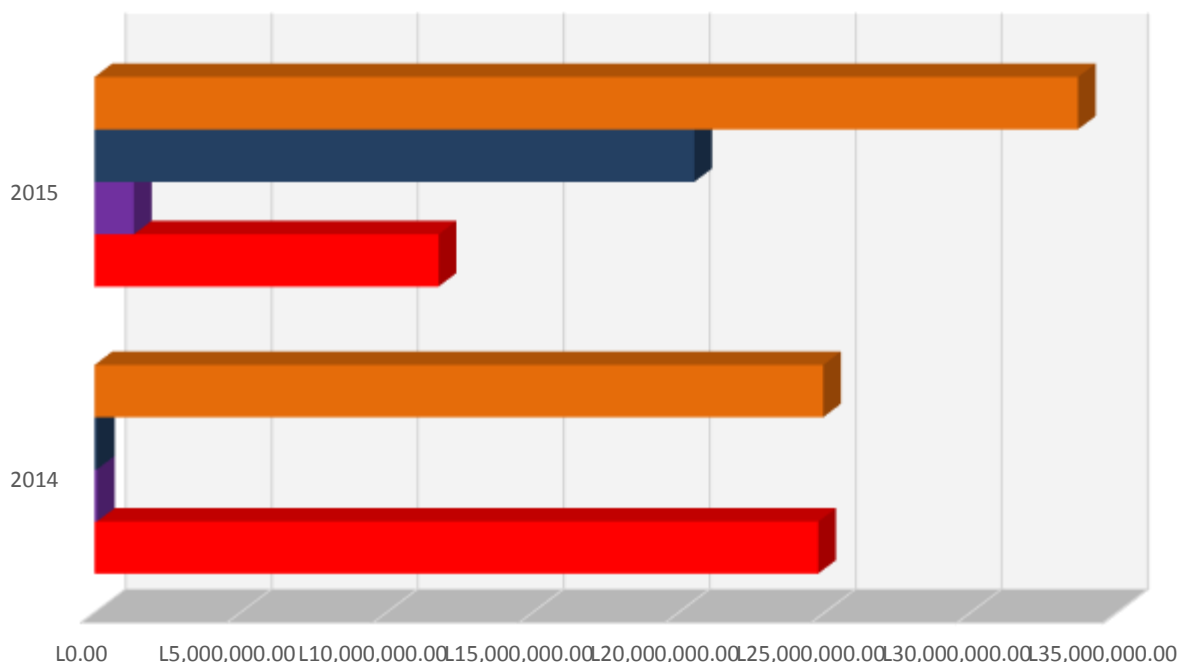


- d) Durante el período auditado, los tres (3) rubros con ingresos más relevantes que componen los Ingresos Tributarios, presentaron el siguiente comportamiento: Servicio por Telecomunicaciones el año 2015 respecto al año 2014 presenta un decremento de L96,358.63 que representa un 37%. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles el año 2015 en relación al año 2014 registra un incremento de L18,393.86 que representa un 15%. Derechos Municipales presenta en el año 2015 respecto al 2014 un decremento de L8,439.86 que representa un 14%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N°8**

La Municipalidad cuenta con el Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT), como medio de control de información eficiente en los registro de las recaudaciones; generando reportes diarios de transacciones por los diferentes tipos de recaudaciones que posteriormente son cotejadas contra la documentación soporte y son almacenadas en las áreas de Tesorería y Contabilidad, mismas que servirán para recuperar la información en caso de surgir contingencias, de igual forma este sistema puede generar automáticamente información histórica de transacciones en detalle como multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes.

Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015, Ingresos de Capital por la cantidad de L33,670,560.26, conformados por: L11,782,415.75 que corresponden a Transferencias de Gobierno Central, Recursos de Balance L20,539,094.52, Otros Ingresos de Capital (Intereses Bancarios) L1,349,049.99. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N°8**

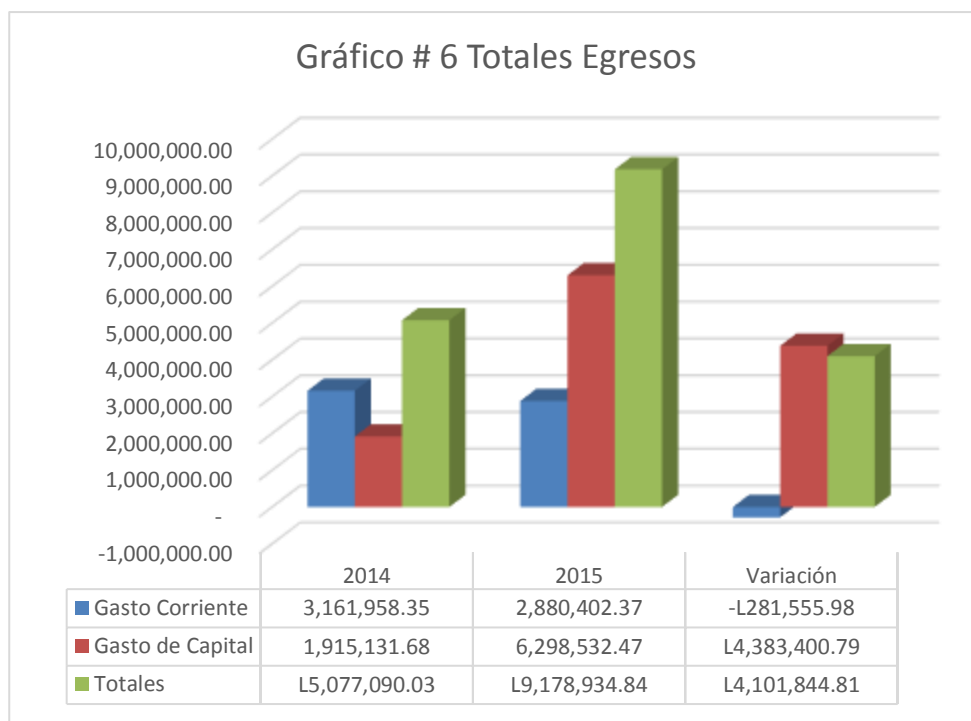
Gráfico #5 Totales Ingresos De Capital



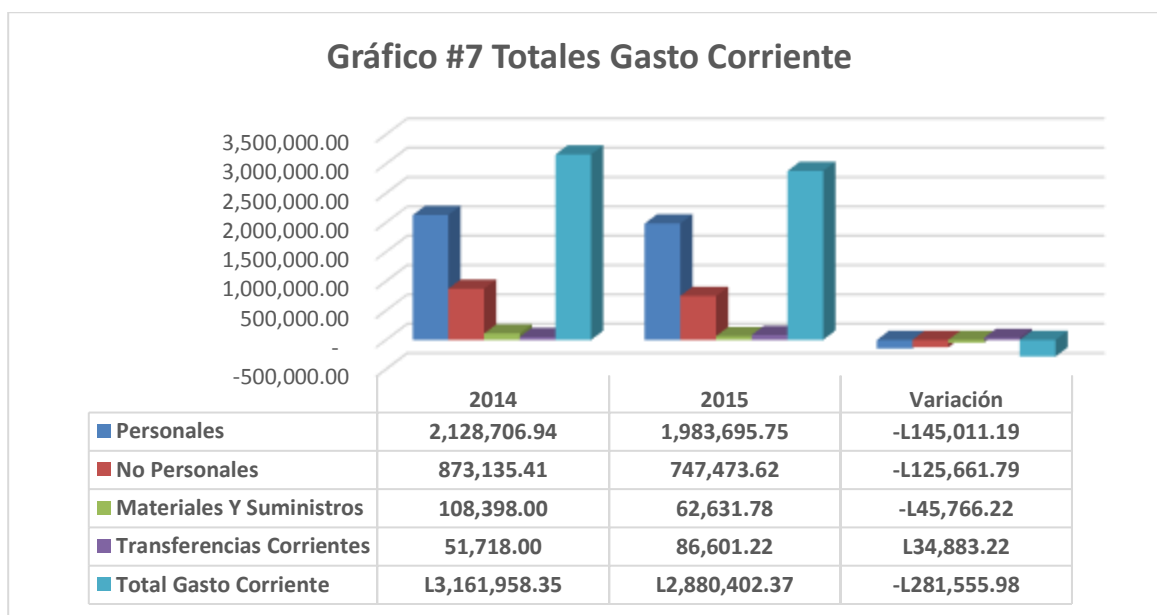
	2014	2015
Total Ingresos De capital	L24,949,099.14	L33,670,560.26
Recursos De Balance	L82,891.24	L20,539,094.52
otros ingresos de capital	L86,873.59	L1,349,049.99
Transferencias	L24,779,334.31	L11,782,415.75

2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015, por L9,178,934.84, de los cuales el gasto corriente es de L2,880,402.37 que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L2,793,801.15. Los egresos totales de la Municipalidad reflejan un incremento durante el período auditado en comparación al año 2014 de L4,101,844.81 que representa un 80.79%; **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N°9**



1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad correspondientes al año 2015 presentaron un decremento de L316,439.20 en relación al año 2014; **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N°9**

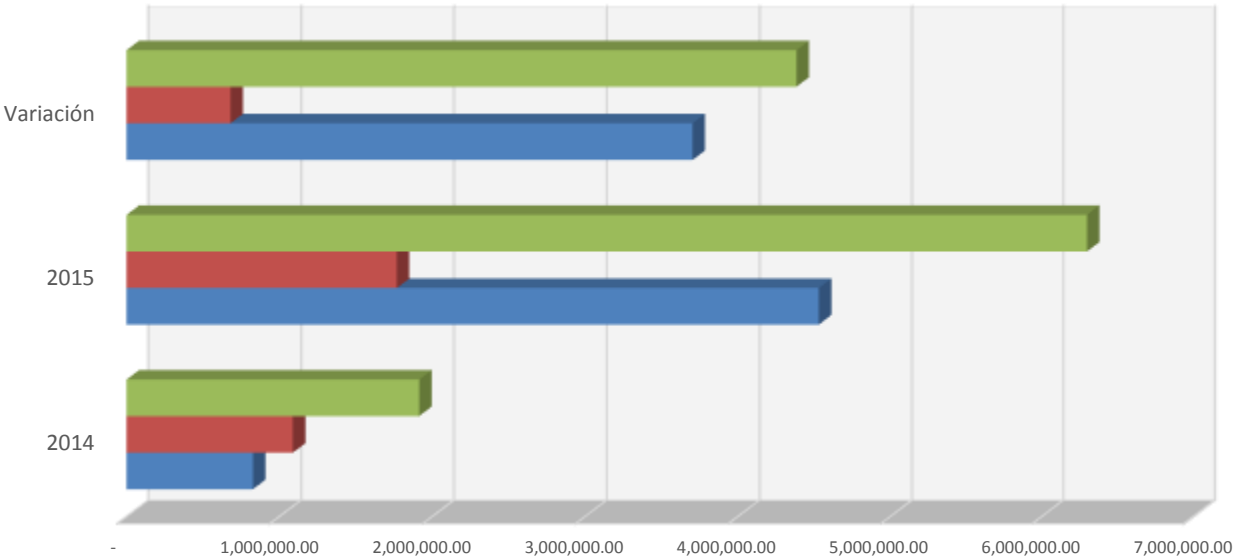


La disminución proporcional de los gastos del personal que incluye la planilla de sueldos del año 2015 al año 2014 fue de un 7%, los Servicios No Personales disminuyeron del año

2015 comparado con el año 2014 en un 14% los rubros como Materiales y Suministros disminuyeron del año 2015 comparado con el año 2014 en un 42%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N°9**

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L6,298,532.47 distribuidos de la siguiente manera: L4,530,130.22 Bienes Capitalizables; Transferencias de Capital L1,768,402.25 **Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N°9**

Gráfico #8 Total Gastos Capitalizables



	2014	2015	Variación
Total Gastos de Capital	L1,915,131.68	L6,298,532.47	L4,383,400.79
Transferencias	1,088,354.15	1,768,402.25	L680,048.10
Bienes Capitalizables	826,777.53	4,530,130.22	L3,703,352.69

ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el año 2015 ascienden a L542,919.55 valor que equivale al 1.59% de los Ingresos Totales. Los ingresos Corrientes se distribuyen en Ingresos Tributarios L432,663.42 que representa un 80% y los Ingresos No Tributarios L110,256.13 que representan un 20%; los Ingresos de Capital ascienden a L33,670,560.26 equivalen al 98.41% del Total de los Ingresos, distribuidos de la siguiente manera: Transferencias de Gobierno Central L11,782,415.75 que representa un 35%,

Recursos de Balance L20,539,094.52 que representa un 61%, Otros Ingresos de Capital L1,349,049.99 que representa un 4%.

2. Gastos

Los Gastos Totales de Municipalidad durante el período del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015, ascienden a L9,178,934.84, distribuidos en Gastos de Funcionamiento por L.2,793,801.15 constituidos por gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Catastro, Contabilidad, Presupuesto, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (internet), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200 y 300 se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. **Gráfico N° 8.** (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) **Página N°9**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

El siguiente análisis se ha realizado tomando como base, las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Relación de promedio de Ingreso Corriente/Gasto de Funcionamiento: $\frac{542,919.55}{2,793,801.15} = 0.19\%$, los Ingresos Corrientes financiaron el 19% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación promedio de Ingreso Corriente/Gastos Totales: $\frac{542,919.55}{9,178,934.84} = 0.06\%$, lo cual significa que los Ingresos Corrientes financiaron el 6% de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015, los Gastos de Funcionamiento ascienden a **Dos Millones Setecientos Noventa Y Tres Mil Ochocientos Un Lempiras Con Quince Centavos (L2,793,801.15)**, que representa un 30.44% de los Gastos Totales, Los Gastos de Funcionamiento están compuestos por: planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Catastro, Contabilidad, Presupuesto, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (Internet), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, se exceptúan de los grupos 400, 500 y 700, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria, Servicio de la Deuda y

Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales. Los Gastos de Capital ascendieron a **Seis Millones Doscientos Noventa Y Ocho Mil Quinientos Treinta Y Dos Lempiras con Cuarenta y Siete Centavos (L6,298,532.47) Gráfico N° 8.** (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) **Página N°9.**

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado a los Gastos Totales, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, respecto a la disposición de Recursos para Gastos de Funcionamiento.

1. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

<i>Año</i>	<i>Transferencias</i>	<i>Ingresos Corrientes</i>	<i>Total S/Ley</i>	<i>Ejecutado Real</i>	<i>Exceso del Gasto</i>	<i>%</i>
2015	L 11,782,415.75	L 542,919.55	L 2,120,260.07	L 2,793,801.15	L 673,541.08	32
	L 1,767,362.36	L 352,897.71				

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de la Rendición de Cuentas del año examinado. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 91 (según reforma por Decreto N° 143-2009) y 98 numeral 2 y 6 considerando el 65% de los ingresos corrientes.



**MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Lauterique,
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Lauterique, La Paz; a los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Activos Fijos, Presupuesto, y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido entre el 1 de enero del año 2015 al 31 de diciembre del año 2015.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable; y,
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se determinó una serie de hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad los cuales se resumen a continuación:

1. El Tesorero y Alcalde Municipal no han rendido la caución que estipula la Ley;
2. El área de Tesorería no es de acceso restringido;
3. No existen controles para la correcta administración del Recurso Humano;
4. No existe un reglamento de Compras y de Ayudas Sociales que regulen las erogaciones por estos conceptos;

5. Los vehículos no se encuentran a nombre de la Municipalidad ni portan el distintivo estipulado por la Ley;
6. No se manejan formatos específicos para requisiciones por solicitudes de materiales y suministros.
7. No se hace el registro mediante recibo al sistema SAFT, por los ingresos de Transferencias y matricula de automotores.

Tegucigalpa, MDC., 26 de octubre de 2016.

OSCAR ARMANDO SANTOS
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS NO ESTÁN PRE-NUMERADOS

Al evaluar el área de ingresos, se comprobó que los formularios que se utilizan para el cobro de impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto vecinal e impuesto de industria y comercio no se encuentran pre numerados como ser las declaraciones juradas de los diferentes impuestos (Bienes Inmuebles, Industria Comercio y Servicio e Impuesto Vecinal).

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, NORMA GENERAL DEL CONTROL INTERNO TSC-NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES.**

Sobre el particular en nota recibida el día 12 de Mayo de 2016 la Jefe de Administración Tributaria manifestó: “En relación a las declaraciones juradas de los diferentes impuestos sin pre-numeración se harán las acciones pertinentes para enviar al Tribunal Superior de Cuentas el formato de declaraciones juradas pre-numeradas y una vez sea aprobado por el TSC se enviaran a imprimir.

El no tener un formato pre numerado puede ocasionar que no se tengan los controles adecuados de los formularios utilizados que permitan un orden correlativo; y provoca además una falta de confiabilidad en el archivo Institucional.

RECOMENDACIÓN N°1 **A LA JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Proceder a implementar el formato pre numerado para las Declaraciones Juradas de los impuestos de Bienes Inmuebles, Impuesto Industria, Comercio y Servicio y así llevar un mejor control de las Declaraciones que rinden los contribuyentes.

2. NO SE REGISTRAN TODOS LOS INGRESOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE TESORERÍA SAFT NI SE EMITEN LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES

Al analizar el área de ingresos, se comprobó que no se hace el registro en el sistema **(SAFT)** mediante recibos, por los ingresos de Transferencias del Gobierno Central y Matricula de Automotores; ya que estos son depositados directamente a las cuentas bancarias y solo se ven reflejados en los rentísticos mensuales.

Incumpliendo lo establecido en: **EL MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TSC- NOGECI-V8 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES, TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO TSC-NOGECI-VI -02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

Sobre el particular en nota recibida el día 13 de mayo de 2016, el Tesorero Municipal manifestó: “Tomare en cuenta la recomendación de registrar a través del sistema SAFT los ingresos por transferencias y automotores y para probar que lo estoy habiendo emitiré copia

de los recibos ingresados al sistema y remitiré a su persona a más tardar el día lunes 16 de mayo de 2016”

COMENTARIO: Durante el transcurso de la auditoría se comprobó el registro mediante recibo al sistema SAFT de la transferencia del gobierno central.

RECOMENDACIÓN N°2
AL TESORERO MUNICIPAL

Proceder a realizar registro en el sistema (**SAFT**) de todos y cada uno de los ingresos, ya sea de capital o ingresos corrientes haciendo su respectivo recibo.

3. NO SE MANEJAN FORMATOS ESPECÍFICOS PARA REQUISICIONES POR SOLICITUD DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Al desarrollar el control interno de gastos se encontró que la municipalidad no cuenta con formatos para la solicitud de materiales y suministros, sino que lo hacen de forma verbal; ejemplo a continuación:

N° de Orden de Pago	Fecha	Descripción	Valor (L)	Observaciones
65	16/03/2015	Pago por compra de 20 resmas de papel tamaño carta para uso de la Municipalidad	1,600.00	No se adjunta requisición

Incumpliendo lo establecido en; **MARCO RECTOR DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN SU NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO TSC- NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES 72, TSC- NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES Y SU DECLARACIÓN TSC-NOGECI V-08.01.**

Sobre el particular en nota recibida el día 23 de mayo de 2016, el Alcalde Municipal manifestó: “Formatos de requisiciones no hemos manejado pero si se hace una solicitud escrita de los materiales y suministros que cada empleado municipal necesita. Cabe destacar que en Auditorias anteriores no se nos ha hecho dicha recomendación por eso lo hemos manejado de esa manera pero de hoy en adelante nos haremos de un formato para realizar dichas solicitudes.”

Lo expuesto anteriormente ocasiona que no exista un adecuado control sobre las demandas de bienes o servicios por parte del personal Municipal, que le permita a la Administración adquirir los mismos por volumen obteniendo un mejor precio de mercado por compras al por mayor.

RECOMENDACIÓN N°3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder de inmediato a implementar la elaboración y aprobación de formatos específicos para la solicitud de bienes o servicios, los cuales deberán estar pre numerados y llevarse en un orden correlativo.

4. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA EMISIÓN DE NUEVOS TIRAJES DE LOS FORMATOS DE ORDENES DE PAGO

Al efectuar el análisis de control interno al rubro de Egresos se comprobó que las series de las órdenes de pago que manda a imprimir la municipalidad a imprentas particulares no son notificadas al Tribunal Superior de Cuentas.

Incumpliendo lo establecido en: **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES Y SU DECLARACIÓN TSC-NOGECI V-08.01.**

Sobre el particular en nota recibida el día 23 de mayo de 2016, el Alcalde Municipal manifestó: “Cuando se mandó a imprimir órdenes de pago Pre- enumeradas no se informó por desconocimiento, pero a esta fecha ya se informó al Tribunal Superior de cuentas de dichos tirajes. Adjunto Copia de recibido.

Esto ocasiona, que no se tengan los controles adecuados de los formularios utilizados, asimismo una falta de confiabilidad en el archivo Institucional.

RECOMENDACIÓN N°4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Todo modelo o formato que implemente la Municipalidad para registro de transacciones, deberá ser sometido a dictamen y comunicación al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora, dejando evidencia documental de la misma.

5. MOBILIARIO Y EQUIPO EN MAL ESTADO SIN EL DESCARGO CORRESPONDIENTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Se ha revisado la documentación y realizado la inspección física del inventario de Mobiliario y Equipo de oficina, un listado de 68 artículos en mal estado y 9 artículos que no se localizaron el día que se realizó la inspección ocular. De los hechos descritos anteriormente se detallan los siguientes ejemplos:

- Se encontró un total de 67 artículos en mal estado por un valor de L.69,292.13, 15 de estos Bienes Muebles en mal estado están registrados en el inventario municipal que representan L25,757.25 e incluidos en la rendición de cuentas. 50 bienes muebles en mal estado No Incluidos en el Inventario que representan L. 43,534.88.

En tal sentido no se han realizado las gestiones administrativas correspondientes para el descargo de los activos en referencia.

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TSC-PRICI01: ÉTICA PÚBLICA, TSC-PRICI06: PREVENCIÓN, TSC-PRICI09: INTEGRALIDAD, TSC-PRICI10: AUTO CONTROL, TSC-NOGECI II03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO, TSC-NOGECI V01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL, TSC-NOGECI V10 REGISTRO OPORTUNO, TSC-NOGECI V13 REVISIONES DE CONTROL, TSC-NOGECI V15 INVENTARIOS PERIÓDICOS.**

Sobre el particular en nota recibida el día 23 de mayo de 2016, el Alcalde Municipal manifestó: “Sobre el descargo del Inventario del mobiliario y equipo en mal estado de esta municipalidad tengo conocimiento que en una capacitación que recibió el Tesorero Municipal y el Contador Municipal por parte del Tribunal Superior de Cuentas los facilitadores les informaron que para esta auditoría (año 2016) la comisión iba a venir autorizada para hacer el descargo respectivo.”

Lo anterior ocasiona que el valor del patrimonio Municipal no sea correcto.

RECOMENDACIÓN N°5 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Realizar las funciones pertinentes en el sentido de poder realizar los descargos de Activos en mal estado y proceder a levantar un inventario actualizado que incluya un número único para cada artículo e incluya la descripción completa del bien con las características que lo distinguen de los demás bienes como ser, el color, tamaño, consistencia física, número de serie y el valor de adquisición, de compra.

6. NO SE REALIZAN LOS AJUSTES CONTABLES CORRESPONDIENTES AL INVENTARIO MUNICIPAL RESPECTO A LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES.

- Al realizar la revisión del inventario de Bienes Inmuebles y de realizar las comparaciones respectivas con lo declarado por la Municipalidad en La Rendición de cuentas, como también de realizar la inspección ocular a los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad, acompañado del Jefe de Catastro municipal el señor Lelis Adán Bonilla Ramos, al terreno que el día 17 de abril de 2007 Sr Maximino Jiménez Romero con Id. N° 1207-1984-00059, le vendió a La Alcaldía Municipal, el que según documento privado tiene una extensión superficial de 50Mts2 según documento privado por la cantidad de L. 40,000.00, que dicho terreno está ubicado en el lugar denominado La Loma del Moreno de la Aldea El Amate, que se desmembró de su terreno de mayor extensión Inscrito en el N° 125, Folio C del Tomo 245 del Registro Agrario Nacional.

Este terreno es utilizado como Crematorio Municipal, en el que se puede comprobar el referido inmueble mide aproximadamente unos 3,260 metros cuadrados y el documento de desmembración establece una dimensión de 50 metros cuadrados, resultando una diferencia de 3,210 metros cuadrados.

- En la rendición de cuentas se contempla bienes inmuebles registrados por valores de adquisición por debajo de los valores actuales de mercado basados en el levantamiento catastral realizado en el año 2015.

Los inmuebles pendientes del ajuste financiero correspondiente se detallan de la forma siguiente:

(Valores Expresados en Lempiras)

Descripción	Ubicación	Área	Valor en Libros	Valor Catastral	Diferencia
Terreno Centro de Salud	Lauterique, Barrio Abajo	717.97 Mts2	175,000.00	495,618.20	320,618.20
Terreno para uso de la Escuela José Trinidad Reyes	Caserío El Ocotal	0.153 Has	15,000.00	226,694.25	211,694.25
Terreno Cancha de Fútbol	El Moray	5,410.76 Mts2	15,000.00	158,643.48	143,643.48
Total			205,000.00	880,995.93	675,955.93

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TSC -NOGECI V-10 REGISTRO**

Sobre el particular en nota recibida el día 26 de mayo de 2016, el jefe de catastro manifestó: “Sobre los valores en libros y valor catastral de la propiedades de la municipalidad se debe a que catastro municipal le da valor a las propiedades como requisito para el cobro de impuesto, y el valor en libros son valores de mercado el cual los propietarios dan valor a su propiedad para la venta de la misma.”

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no refleje valores reales en libros, presentando valores incorrectos en libros que podría afectar la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 6A
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a realizar las subsanaciones correspondientes en el documento de desmembración del terreno utilizado como Crematorio Municipal, realizar los trámites para su legalización e inscripción en el Instituto de la Propiedad.

RECOMENDACIÓN N° 6B
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Someter a discusión en Corporación Municipal el inventario de la Municipalidad y aprobar los ajustes contables correspondientes para que sean corregidos los valores en libros de los Bienes Inmuebles y los mismos sean registrados y reflejados en la rendición de cuentas con el valor catastral actualizado en el año 2015.



**MUNICIPALIDAD LAUTERIQUE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Lauterique,
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, estén exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Reglamento, Código Civil, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno, Plan de Arbitrios año 2015 Reglamentos y Manuales de la Municipalidad.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz No Ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 26 de octubre de 2016.

OSCAR ARMANDO SANTOS
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

El Alcalde y el Tesorero Municipal que laboran en la Municipalidad desde el inicio del período de la presente Auditoría del 1 de enero del año 2015 al 31 de diciembre del año 2015, no han rendido la caución que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece por la garantía establecida en su Artículo 97.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el Control Interno, se verificó que los principales funcionarios han presentado la Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría de Estado en los Despachos de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, pero esta no ha sido presentada en las fechas señaladas para dicho cumplimiento.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. EL ALCALDE MUNICIPAL Y TESORERO NO HAN PRESENTADO LA CAUCIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY COMO GARANTÍA EN EL MANEJO DE LOS FONDOS MUNICIPALES

Al verificar la cauciones que deben presentar los funcionarios que manejan los fondos y recursos Municipales, se encontró que el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal presentaron un pagaré de fecha 06/04/2015 por un valor de L 25,000.00 cada uno; en tal sentido se ha verificado que no ha presentado el debido respaldo, ya que al determinar la relación del porcentaje del promedio mensual de los gastos Corrientes del año 2014, como resultado corresponde a la presentación de una garantía Bancaria extendida por un Banco o una Compañía aseguradora de la Plaza.

Incumpliendo lo establecido en la **LEY DE MUNICIPALIDADES, ARTÍCULO 57; EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, ARTÍCULO 171; MARCO RECTOR DEL CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TSC-NOGECI-V-20 CAUCIONES Y FIANZAS.**

Sobre el particular en nota recibida el día 23 de mayo de 2016, el Alcalde Municipal manifestó: “No se tiene una garantía bancaria debido a que en años anteriores la caución no sobrepasaba los L. 100,000.00 (Cien mil Lempiras) debido a eso se tiene **UN PAGARE A LA VISTA** por L.25, 000.00 (Veinticinco mil Lempiras exactos). En lo sucesivo me comprometo a tramitar la respectiva Garantía Bancaria.

Sobre el particular en nota recibida el día 23 de mayo de 2016, el Tesorero Municipal manifestó: “En cuanto a la caución que se está solicitando hasta la fecha tengo firmado un

pagare a la vista por la cantidad de L.25,000.00 sin embargo estoy en la disponibilidad de realizar el proceso correcto para realizar la caución que corresponda”

El no rendir caución con base a lo establecido en la Ley, ocasiona que los fondos Municipales no estén protegidos bajo una garantía razonable.

COMENTARIO: Basándonos en la fórmula para la fijación de la caución que está estipulada en el artículo 171 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, procedimos a realizar el siguiente cálculo:

Gastos corrientes del año 2014: L.3,161,958.35 entre 12 = 263,496.53 (Promedio Mensual) x .50 = L131,478.26

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL

Proceder a sustituir el pagaré de L25,000.00, presentado como garantía por el manejo de fondos y recursos Municipales por una fianza Bancaria a favor del Estado de Honduras, con el monto correspondiente, determinado en base a la relación del promedio mensual de Gastos Corrientes por el tiempo que dure su gestión; en cuyo contrato se estipulará que el asegurador cobrará a los funcionarios y empleados

2. EXPEDIENTES DE PROYECTOS SIN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

Al revisar los expedientes de los proyectos ejecutados en el año 2015, se detectó que en las obras ejecutadas en el año 2015, no presentan la documentación completa. Detalle a continuación:

Proyecto	Observación
Mantenimiento y Reparación del tramo carretero desde la Guardarraya con Caridad, Valle hasta el puente guardarraya con San Antonio del Norte	No consta la Garantía de cumplimiento y No se lleva la bitácora de desarrollo de la obra.
Instalación del sistema eléctrico, caserío La Cuchilla	Falta orden de inicio, así mismo no se lleva la bitácora de desarrollo de la obra.

Incumpliendo lo establecido en

LA LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO ARTÍCULO 125 "SOPORTE DOCUMENTAL "

Sobre el particular en nota recibida en nota recibida el día 10 de mayo de 2016, el Alcalde Municipal manifestó. “Con respecto al proyecto Mantenimiento y reparación del tramo carretero desde la guardarraya con Caridad Valle hasta el puente guardarraya con San Antonio del Norte de La Paz hasta ese momento tenía conocimiento que solo se presentaba la Garantía de Calidad de Obra en los proyectos que son ejecutados por Cotización”

El no documentar los expedientes de obras ocasiona que al momento de la verificación posterior no cuente con la documentación soporte de los gastos efectuados en la ejecución. El no solicitar las garantías establecidas en la ley ocasiona que la Municipalidad no cuente

con el respaldo para ejercer o transformar las garantías al hacerlas efectivas en dinero por el no cumplimiento de las especificaciones contractuales de cada proyecto.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Al suscribir contrato con la empresa constructora, exigir Los documentos que sustentan los gastos realizados en la ejecución de los proyectos garantías y así darle cumplimiento a las disposiciones Generales del Presupuesto y Ley De Contratación Del Estado.

3. BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD SIN EL DEBIDO PROCESO DE LEGALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

- Luego de haber desarrollado el Programa de Auditoría al rubro Propiedad Planta y Equipo, se determinó: que los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad no están escriturados ni se encuentran inscritos en el Instituto de la Propiedad. Se detallan los bienes en el cuadro de resumen a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	I-M-L 001	Terreno del Centro de Salud	1	Lauterique barrio abajo	175,000.00	175,000.00
2	I-M-L 002	Terreno del Crematorio Municipal	1	Cerro grande con Guardaraya Caridad	40,000.00	40,000.00
3	I-M-L 003	Terreno Fuente de agua Casco Urbano	1	Caserío el Ocotal	160,000.00	160,000.00
4	I-M-L 004	Terreno para uso de la escuela José Trinidad Reyes	1	El Ocotal	15,000.00	15,000.00
5	I-M-L 005	Terreno para cancha de futbol	1	El Moray	15,000.00	15,000.00
6	I-M-L 006	Terreno Fuente de agua Casco Urbano	1	El Amate	20,000.00	20,000.00
7	I-M-L 007	Terreno para cementerio *	2	Lauterique Barrio Abajo	750,000.00	1,500,000.00
8	I-M-L 008	Rastro Municipal *	1	Lauterique Barrio Abajo	340,000.00	340,000.00
9	I-M-L 009	Edificio Palacio Municipal *	1	Lauterique Centro	1,000,000.00	1,000,000.00
10	I-M-L 010	Mercado Municipal *	1	Lauterique Centro	1,550,000.00	1,550,000.00
11	I-M-L 011	Terreno con fuente de agua	1	El Ujuste, caserío las lajitas, aldea el Amate	450,000.00	450,000.00
12	I-M-L 012	Terreno para el parque municipal	1	Lauterique barrio abajo	300,000.00	300,000.00
		TOTAL				5,565,000.00

(*) Bienes Inmuebles sin documento que ampare su propiedad.

De los doce (12) bienes inmuebles descritos en el cuadro anterior, los cuatro (4) marcados con el asterisco, no poseen ninguna clase de documento que los acredite como parte del Patrimonio Municipal.

- Se determinó que la Municipalidad, el día 08 de enero de 2007 compró a la Señora Susana Palacios Núñez con Id. N° 0307-1937-00169, un terreno con dimensiones de 70 Mt. De largo por 43 Mt. Por valor de L15,000.00. Según el documento privado de Compra Venta se describe al comprador como: La Directiva Del Patronato y a la comunidad del Moray, no así a la Municipalidad de Lauterique. En el Inventario se encuentra incluido como Patrimonio Municipal bajo el número 005.

Incumpliendo lo establecido en el **CÓDIGO CIVIL, ARTÍCULOS 2311 Y 2312.**

Sobre el particular en nota recibida el día 23 de mayo de 2016, el Alcalde Municipal Manifestó: “Por razones económicas no se ha podido contratar un Abogado para que nos realice el trabajo de escriturar las propiedades de la Municipalidad ya que el código presupuestario que según nosotros tendríamos que afectar es el **259 Otros servicios técnicos y profesionales** y es de funcionamiento y la disponibilidad para gastos de funcionamiento en esta Municipalidad es bastante limitada. Pero hemos hecho algunas gestiones con la Mancomunidad de municipios del Sur del departamento de La Paz (MAMSURPAZ) para que ahí se contrate un Abogado que se encargue de asistir a las Municipalidades miembros en los temas de Legalidad”

Lo descrito anteriormente puede ocasionar problemas a la hora de necesitar comprobar la propiedad de los bienes ante terceros.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Proceder a elaborar las Escrituras Públicas correspondientes de los Bienes Inmuebles propiedad de la Municipalidad e inscribirlos de manera inmediata en el Instituto de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Lauterique, departamento de La Paz. Para los Bienes Inmuebles sin un documento que los acredite como Patrimonio Municipal, se recomienda realizar las acciones legales correspondientes para obtener los documentos que amparen su propiedad y proceder a escriturarlos e inscribirlos en el Instituto de la Propiedad.
2. En el documento privado de adquisición del terreno para la construcción de la cancha en la comunidad del Moray debe subsanarse el hecho de que: consta como comprador El Patronato de la comunidad y no el Nombre de la Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz, posteriormente elaborar el documento de concesión correspondiente para que este sea administrado por la Comunidad o sus fuerzas vivas, en el documento de concesión deben de plasmarse las condiciones mediante las cuales la Corporación Municipal decida concesionar la administración de dicho terreno.

4. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Al llevar acabo el Control Interno general a la Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz, encontramos que no cuenta con un Plan de Gobierno para la oportuna y eficaz realización de los objetivos que la Ley Municipal dispone.

Incumpliendo lo establecido en el **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 39.**

Sobre el particular en nota recibida el día 23 de mayo de 2016, el Alcalde Municipal manifestó: “Hasta esta fecha nos hemos dirigido por el Plan Estratégico Municipal (PEDM) que estaba vigente del año 2005 al año 2015. Actualmente estamos en la parte final del Proceso de elaboración del nuevo Plan Estratégico de nuestro Municipio con el acompañamiento de la Cooperación Japonesa (JICA) y la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación Y Descentralización en el marco del Proyecto FOCAL II”

Por tal razón la Municipalidad no tiene claramente definido sus objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, así como priorización de objetivos estratégicos.

RECOMENDACIÓN N°4 AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a realizar e implementar un Plan de Gobierno en el cual se puntualice claramente las políticas de gobierno local en todas las áreas del que hacer Municipal, objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.

5. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE REGLAMENTOS QUE APOYEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO

Al realizar el control interno general se comprobó que la Municipalidad no cuenta con Reglamento de Ayudas Sociales y Reglamento de Compras, para mejorar el control del manejo de los gastos.

Incumpliendo lo establecido en: **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 25 NUMERAL 4, 47 NUMERAL 6 Y ARTÍCULO 39 NUMERAL 3 INCISO B DEL REGLAMENTO DE LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Sobre el particular en nota recibida el día 23 de mayo de 2016, el Alcalde Municipal manifestó: “Actualmente la municipalidad cuenta con el Reglamento de Caja Chica y el Reglamento de Viáticos.”

El no contar con un reglamento para la asignación de Ayudas Sociales Y Las Compras De Materiales Y Suministros ocasiona que no se tengan claramente definidos los parámetros para ejecutar dichos gastos.

RECOMENDACIÓN N°5 AI ALCALDE MUNICIPAL

Elaborar anteproyectos de reglamentos y someterlos a la consideración de la Corporación Municipal para su aprobación, e implementación inmediata de los mismos.

Para tal efecto puede apoyarse en la caja de herramientas de la USAID, que en su página mantiene modelos de reglamentos, para que sean adaptados a la realidad de cada Municipio.

6. NO EXISTE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO

Al evaluar el Control Interno del Área de Recursos Humanos se comprobó que no existe una adecuada administración del Recurso Humano, ya que se determinaron algunas deficiencias, detalle a continuación:

- No se cuenta con un reglamento interno de trabajo.
- Los Expedientes del personal se encuentran incompletos; ejemplos a continuación:

Nombre	Cargo	Tipo de Personal	Documentación no encontrada en los expedientes
Osbin Rene Gómez Romero	Alcalde Municipal	Acuerdo	Referencias personales y laborales, hoja de antecedentes, título profesional.
Erlly Migdalia Gómez Núñez	Vice Alcalde	Acuerdo	Tarjeta de entrevista inicial, referencias personales y laborales, copia de la tarjeta de identidad, solvencia municipal, carnet de afiliación al IHSS, hoja de antecedentes, solicitud de empleo.
Claudia Lorena Marcia	Jefa de Administración Tributaria	Acuerdo	Tarjeta de entrevista inicial, Fotografía, partida de nacimiento, carnet del IHSS, hoja de antecedentes penales, referencias laborales y personal, solicitud de empleo, contrato de trabajo.
Aníbal Leónidas Ramírez Gómez	Tesorero Municipal	acuerdo	Tarjeta de entrevista inicial, referencias personales y laborales, hoja de antecedentes, solicitud de empleados, contrato de trabajo.
Glenis Yajana Gómez Gómez	Coordinadora de la oficina de la Mujer	acuerdo	Tarjeta de entrevista inicial, referencias personales y laborales, solvencia municipal, carnet de afiliación al IHSS, hoja de

Nombre	Cargo	Tipo de Personal	Documentación no encontrada en los expedientes
			antecedentes, contrato de trabajo.

Incumpliendo lo establecido en: **LEY DE MUNICIPALIDADES EN SU ARTÍCULO 103; MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LA NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO TSC-NOGECI-VII-02 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.**

Sobre el particular en nota recibida el día 23 de mayo de 2016, el Alcalde Municipal manifestó: “Actualmente se tiene algunos manuales que nos sirven de guía para realizar nuestro trabajo y que fueron elaborados por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y que en lo sucesivo serán sometidos a aprobación por La Honorable Corporación Municipal”

COMENTARIO: Durante el transcurso de la Auditoría los expedientes fueron completados.

La inadecuada administración del recurso humano puede generar costos administrativos por incumplimiento de funciones, gastos financieros por demandas laborales, falta de controles que permitan establecer sanciones al personal municipal.

RECOMENDACIÓN N° 6A
AL ALCALDE MUNICIPAL

Someter a la consideración de la Corporación Municipal un Reglamento Interno de Trabajo y El Reglamento de Ayudas en los cuales se debe establecer los derechos y obligaciones del personal Municipal y el proceso de aprobación y otorgamiento de las Ayudas Sociales respectivamente.

RECOMENDACIÓN N° 6B
AL VICE ALCALDE MUNICIPAL

El Vice Alcalde Municipal debe de proceder a completar la documentación útil para la conformación de los expedientes estos deberán tener lo siguiente: fotocopia de documentos personales, certificación de punto de acta de nombramiento y/o contrato de trabajo, hoja de vida, declaraciones juradas anuales del personal que por ley debe presentarlas y en el caso del alcalde Municipal la credencial que lo acredita en el cargo, emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

7. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON LIBROS DE ACTAS AUTORIZADOS

Durante la evaluación de control interno que se practicó al departamento de Secretaría Municipal, se pudo comprobar que este departamento no cuenta con libros de actas debidamente autorizados, sellados y foliados; su forma de presentación es de fácil manipulación ya que se encuentran en hojas impresas archivadas en leitz.

Incumpliendo lo establecido en la **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO, 51 NUMERAL 4, MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LA NORMAS DE CONTROL, TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL; TSC-PRICI-02: TRANSPARENCIA; TSC-PRECI-05: CONFIABILIDAD**

Sobre el particular en nota recibida el día 18 de mayo de 2016 la Secretaria Municipal manifestó: “Se había tomado a bien llevar las actas en digital porque cada hoja va firmada por cada uno de los miembros de La Honorable Corporación Municipal; pero que a partir de las recomendaciones hechas por La Comisión Auditora presente se ha tomado a bien llevarlas en un libro de Actas debidamente foliado sellado y autorizado por La Honorable Corporación Municipal el cual presentó documentos que evidencia dicha recomendación para ser subsana el cual ya está siendo utilizado por el cata N°74 correspondiente al 02 de mayo del año 2016”.

El no contar con un libro debidamente autorizado y foliado para actas, ocasiona, falta de confiabilidad de la información contenida en ellas.

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA SECRETARIA MUNICIPAL

Proceder a implementar el uso de un libro único, que deberá estar autorizado, sellado y foliado para que se transcriban las actas de las sesiones de Corporación Municipal, con el fin de mostrar mayor transparencia en el proceso de la certificación de los acuerdos emanados de las Asambleas Corporativas.

8. LAS COPIAS DE LAS ACTAS NO SON ENVIADAS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES

Al realizar el control interno del área de Secretaría Municipal, se comprobó que la Secretaria Municipal no remite copia de las actas celebradas a la Gobernación Departamental ni al Archivo Nacional como lo establece la Ley.

Incumpliendo lo establecido en la **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO, 51 NUMERAL 5; TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL.**

Sobre el particular en nota recibida el día 19 de mayo de 2016 la secretaria municipal manifestó: “Copia de acuse de recibo que se enviaron a La Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; copia de las Actas celebradas por la Honorable Corporación Municipal durante el año 2014.

Al no enviar las copias al archivo nacional la municipalidad no cuenta con respaldo si ocurriera algún daño, pérdida o robo de las de actas.

RECOMENDACIÓN N° 8
SECRETARIA MUNICIPAL.

Remitir las copias de las actas a la Gobernación Departamental o al Archivo Municipal, con el objetivo de prevenir el hecho que ante cualquier catástrofe al archivo municipalidad existan copias fieles de los actos de la corporación plasmados en las actas; asimismo dejar

evidencia escrita del envío.

9. LOS VEHÍCULOS NO SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD, NI PORTAN LOS DISTINTIVOS ESTIPULADOS POR LA LEY.

Mediante la inspección física efectuada a los vehículos propiedad de la Municipalidad, específicamente en lo que corresponde a dos Motocicletas tipo montañas; se observó lo siguiente:

- Que las unidades poseen el distintivo que las acredite como propiedad del Estado de Honduras.
- La municipalidad obtuvo una Motocicleta el 06 de junio de 2015 marca YAMAHA, año 2011, valorado por la municipalidad en **CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 05/100 CENTAVOS (L44,649.05)**; misma que fue recibida mediante donación realizada por OXFAM QUEBEC, a la fecha de esta evaluación de control interno aún se encuentra matriculada a nombre de la AGENCIA CANADIENSE PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL.

Motocicleta marca YAMAHA, año 2014, valorada en **CIENTO CUATRO MIL, SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 10/100 CENTAVOS (L104,731.10)**, que también fue objeto de una donación efectuada según nota de traspaso el día 04 de febrero de 2015, por LA OFICINA DE COOPERACIÓN SUIZA EN HONDURAS, a través del programa de Gobernabilidad local e Inversión Municipal (PGLIM) de LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y COOPERACIÓN (COSUDE); la cual se puede confirmar en los archivos municipales que a la fecha de desarrollo de la evaluación del control interno municipal, no se han realizado las gestiones para traspasarla oficialmente y matricularla a nombre de la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO AÑO 2015 ARTÍCULO 174; MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TSC-PRICI01: ÉTICA PÚBLICA, TSC-PRICI06: PREVENCIÓN, TSC-PRICI09: INTEGRALIDAD, TSC-PRICI10: AUTO CONTROL, TSC-NOGECI II03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO, TSC-NOGECI V01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL, TSC-NOGECI V10 REGISTRO OPORTUNO, TSC-NOGECI V13 REVISIONES DE CONTROL, TSC-NOGECI V15 INVENTARIOS PERIÓDICOS.**

Sobre el particular en nota recibida el día 23 de mayo de 2016 el Alcalde Municipal manifestó: “Se tienen dos motocicletas que fueron obtenidas mediante donación. Una fue donada por la Cooperación Suiza y la otra por Oxfam-Quebec.

La Legalidad de la que nos donó Oxfam-Quebec la obtuvimos en este año 2016. Una Limitante ha sido la parte económica por que la disponibilidad para gastos de funcionamiento es bien limitada pero me comprometo a realizar todas las diligencias necesarias para poner a nombre de esta Municipalidad estas dos Motocicletas y ponerles los distintivos pertinentes.”

Lo descrito anteriormente puede ocasionar problemas ante terceros en casos que se necesite comprobar la propiedad de los vehículos de transporte por la falta de títulos de propiedad. En el caso de la falta de logos que lo identifiquen como bien nacional puede ocasionar que los mismos sean utilizados para fines distintos a los objetivos institucionales para los cuales fueron donados.

RECOMENDACIÓN N°9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las actividades y funciones pertinentes para pintar en los laterales de las Motociclistas, tres franjas horizontales con los colores siguientes: Azul, blanco, azul; como distintivo de que pertenece al Gobierno de la República de Honduras, con la leyenda: “PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS” y en las partes laterales traseras, el logotipo o nombre “Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz.

Proceder a realizar el debido traspaso de las motocicletas y así matricularlas a nombre de la Municipalidad.

10. NO SE ENTERÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS DIETAS

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta durante el período de enero a junio de 2015; no fue enterada a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, detalle a continuación:

(Expresados en Lempiras)

IMPUESTO 111 Y 112	62,662.71
MULTAS	1,169.76
RECARGOS	2,560.58
TOTAL	66,393.05

Incumpliendo a lo establecido en la **LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU ARTÍCULO 50 (REFORMADO) PÁRRAFO CUARTO**

Sobre el particular en nota recibida el día 21 de abril del 2016, el Contador Municipal manifestó: “En referencia a la repeticiones y pagos realizados a la dirección ejecutiva de ingresos (D.E.I.) sobre las multas, recargos e intereses durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2015. Aclaro que no fueron con fondos económicos de la municipalidad tal como se comprobará y verificará durante el transcurso de la auditoría financiera; se hicieron los pagos con fondos propios del alcalde municipal, solo el impuesto retenido fue pagado con los fondos municipales, ya que es de nuestro conocimiento que la municipalidad no puede cargar con responsabilidades de esta naturaleza; se incurrió en este tipo de casos de recargos y multas debido a que los primeros meses del año 2015 no se hicieron pagos de planillas de sueldos y dietas a los empleados y funcionarios debido a un retraso de desembolso de la transferencia del Gobierno Central ya que de ahí dependen dichos pagos. En referencia a esta situación no se pudieron retener porcentajes de forma mensual para ser enterados a la D.E.I. se hizo hasta el momento en que se pagaron dichas planillas es por esta situación que no se enteraron dichos pagos de impuestos durante el tiempo que estimula la ley. A partir de los demás meses sí ya se hizo

de la forma normal y exacta dentro de los primeros diez días al mes siguiente en que se han retenido los porcentajes con sus informativas declaraciones mensuales de retención (DMR) y comprobantes de pago.

COMENTARIO. Sobre las multas, recargos, intereses durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2015 no fueron pagados con fondos de la Municipalidad; Se hicieron los pagos con fondos propios del Alcalde Municipal solo el impuesto respectivo retenido fue pagado con fondos Municipales.

El no declarar la retención del Impuesto Sobre La Renta de los empleados municipales ocasiona gastos financieros por concepto de multas, sanciones y recargos aplicados por la Comisionada Nacional de Administración Tributaria. Gastos imputables a los responsables de la falta administrativa.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL TESORERO MUNICIPAL

Una vez realizada la retención, deberá efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Comisionada Nacional de Administración Tributaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, a la cual se retuvieron los valores.

11. EL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL AÑO 2015 NO FUE PRESENTADO A LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY

Al llevar acabo la revisión efectuada al área de Presupuesto, se verificó que la Municipalidad, no presentó en tiempo la liquidación del presupuesto ante la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, tal como lo establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento; detalle a continuación:

Descripción	Fecha máxima de presentación	Fecha que se presentó a la SDHJGD
Presupuesto ejecutado 2015	10 de enero	10/02/2016

Incumpliendo lo establecido en **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 97; Y ARTÍCULO 183 DE SU REGLAMENTO, DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2015 ARTÍCULO 144; Y EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TSC-PRICI-04 RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Sobre el particular en nota recibida el día 26 de mayo de 2016, el Alcalde Municipal manifestó: "Le informo que hasta esta fecha la Secretaría de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización nunca los solicito. Desconocemos que existía un formato específico de presupuesto ejecutado. Lo que en esta municipalidad se lleva es la ejecución de cada una las partidas presupuestarias y que usted lo pudo constatar en el desarrollo de la auditoria. Adjunto nota copia del oficio DGFM #002-2016 de La Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación Descentralización en donde se nos escribe los documentos que se deben de presentar al inicio del año y nota de recibido de la documentación financiera de esta

municipalidad en donde se nos dice que no tenemos documentación pendiente al primer trimestre del año 2016”.

Lo descrito anteriormente ocasiona que no se cumpla con los plazos establecidos en la Ley para la rendición de cuentas municipales y se tengan atrasos en los desembolsos por Transferencias del Gobierno Central como ya ha ocurrido en años anteriores.

RECOMENDACIÓN N°11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cumplir con el procedimiento establecido de presentar la liquidación del presupuesto a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia y Descentralización en la fecha que establece la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

A. FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

En la Municipalidad de Lauterique, La Paz durante período del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015, no se recibieron ingresos de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), tampoco había gastos pendientes de liquidar, durante el período sujeto a evaluación.



**MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL
- B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO VI
A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Activos Fijos, Presupuesto, y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

PARTE A:

1. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS

Luego de realizar la verificación y valoración de las obras ejecutadas por La Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz durante el período de la auditoría; por parte del personal Técnico de Ingeniería (UTEP), Departamento de Auditorías Municipales y de acuerdo al dictamen de Valoración de Proyectos de Obras Públicas, se encontró una sobrevaloración de obras en tres proyectos, los que detallamos a continuación:

Proyecto N° 1

Reparación de Caja Puente sobre la quebrada El Achiote. La obra presenta una diferencia negativa aproximada del 16%, misma que radica en que la Alcaldía Municipal de Lauterique pagó más cantidad de obra que la ejecutada por el contratista.

Al hacer la evaluación del Expediente de Proyecto se verificó que un Informe de Supervisión hacía mención sobre una disminución en las cantidades de obra de las actividades de Excavación de Material no Clasificado, Concreto Ciclópeo y Muro de Mampostería; sin embargo no se realizó una orden de cambio por la disminución de las cantidades de obra de las actividades arriba mencionadas, solo fueron restadas del presupuesto final, lo cual se puede ver más a detalle en la tabla No. 3 y 4 del Informe Técnico de la (UTEP), **(Ver anexo 5, página N°68)**

REPARACIÓN DE CAJA PUENTE SOBRE QUEBRADA EL ACHIOTE UBICACIÓN: MUNICIPIO DE LAUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ VALORACION DE CONSTRUCCIÓN. AÑO DE EJECUCIÓN: 2015								
OBRA CONTRATADA						TSC		
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
CAJA PUENTE								
7	Concreto Ciclópeo	M3	34.93	L. 2,400.00	L. 83,832.00	26.61	L. 2,400.00	L. 63,864.00
SUB-TOTAL CAJA PUENTE					L. 83,832.00			L. 63,864.00
MUROS DE MAMPOSTERÍA								
16	Muro de Mampostería (Aguas Abajo)	M3	19.03	L. 2,200.00	L. 41,866.00	11.98	L. 2,200.00	L. 26,356.00
SUB-TOTAL MUROS DE MAMPOSTERÍA					L. 41,866.00			L. 26,356.00
TOTAL COSTO DIRECTO Lps					L. 125,698.00			L. 90,220.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 5 %					L. 6,284.90			L. 4,511.00

UTILIDAD 10 %	L. 12,569.80	L. 9,022.00
GRAN TOTAL	L. 144,552.70	L. 103,753.00
DIFERENCIA(MONTO TOTAL DE VALORACIÓN TÉCNICA DEL TSC- MONTO TOTAL CANCELADO POR LA MUNICIPALIDAD)		L. -40,799.70

Proyecto N° 2

Reconstrucción de Escuela “*Ramón Villeda Morales*”. La obra presenta una diferencia negativa aproximada del 4%, misma que radica en que la Alcaldía Municipal de *Lauterique* pagó más cantidad de obra que la ejecutada por el Contratista.

Una vez finalizado el Avalúo de la Obra fue comparado con lo cancelado por la Alcaldía Municipal de *Lauterique*; dicha comparación presentó una diferencia negativa, misma que radica en haber cancelado más cantidad de obra en algunas actividades que la ejecutada por el contratista, lo cual se puede ver más a detalle en la tabla No. 3 y 4 del informe técnico de la (UTEP) (Ver Anexo 5, página N°68)

RECONSTRUCCIÓN DE ESCUELA "RAMON VILLEDA MORALES"								
UBICACIÓN: ALDEA EL AMATE, MUNICIPIO DE LAUTERIQUE, LA PAZ								
VALORACION DE CONSTRUCCIÓN.								
AÑO DE EJECUCIÓN: 2015								
OBRA CONTRATADA						TSC		
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
A	REPARACIÓN DE AULAS ADMINISTRATIVAS							
4	Piso de Concreto Simple de 5 cm	M2	48.00	L. 276.90	L. 13,291.20	43.89	L. 276.90	L. 12,153.14
10	Cerámica en Piso 30 x 30 cm	M2	93.82	L. 700.50	L. 65,720.91	90.01	L. 700.50	L. 63,052.01
14	Instalación de Lámina de Aluzinc en Estructura Existente	M2	195.00	L. 205.00	L. 39,975.00	156.25	L. 205.00	L. 32,031.25
B	REPARACIÓN DE AULAS DE CLASES							
24	Piso de Concreto Simple de 5 cm	M2	93.00	L. 276.90	L. 25,751.70	89.46	L. 276.90	L. 24,771.47
29	Pulido de Paredes E=0.5 cms	M2	286.92	L. 62.30	L. 17,875.12	246.21	L. 62.30	L. 15,338.88
30	Pintura de Aceite	M2	286.92	L. 55.30	L. 15,866.68	246.21	L. 55.30	L. 13,615.41
31	Ventana de Tubo Industrial	UNIDAD	25.44	L. 1,120.50	L. 28,505.52	24.34	L. 1,120.50	L. 27,272.97
34	Cerámica en Piso 30 x 30 cm	M2	93.57	L. 700.50	L. 65,545.79	89.46	L. 700.50	L. 62,666.73
38	Tallado de Elementos L=0.15 mts	ML	79.28	L. 65.45	L. 5,188.88	0.00	L. 65.45	L. -
GRAN TOTAL					L. 277,720.78			L. 250,901.87
DIFERENCIA (MONTO TOTAL DE VALORACIÓN TÉCNICA DEL TSC- MONTO TOTAL CANCELADO POR LA MUNICIPALIDAD)								L. -26,818.92

Proyecto N° 3

Mantenimiento y Reparación del Tramo Carretero desde la Guardarraya con Caridad, Valle, hasta el puente Guardarraya con San Antonio del Norte.

Una vez finalizado el Avalúo de la Obra fue comparado con lo cancelado por la Alcaldía Municipal de *Lauterique*; dicha comparación presentó una diferencia negativa, misma que radica en haber cancelado más cantidad de obra en la Conformación y Afinamiento, que la ejecutada por el contratista, lo cual se puede ver más a detalle en la tabla No. 3 y 4 del Informe Técnico de la (UTEP) **(Ver Anexo 5, página N°68)**

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TRAMO CARRETERO								
UBICACIÓN: DE LA GUARDARRAYA CON EL MUNICIPIO DE CARIDAD VALLE HASTA EL PUENTE DE LA GUARDARALLA CON EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL NORTE DEPARTAMENTO DE LA PAZ								
VALORACION DE CONSTRUCCIÓN.								
AÑO DE EJECUCIÓN: 2015								
OBRA CONTRATADA						TSC		
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDA D	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	CONFORMACIÓN Y AFINAMIENTO	KM	12.30	L. 38,000.00	L. 467,400.00	11.55	L. 38,000.00	L. 438,900.00
2	MOBILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA	GLOBAL	2.00	L. 10,000.00	L. 20,000.00	2.00	L. 10,000.00	L. 20,000.00
3	MOBILIZACIÓN DE VIBROCOMPACTADOR A	GLOBAL	2.00	L. 6,000.00	L. 12,000.00	2.00	L. 6,000.00	L. 12,000.00
4	MOBILIZACIÓN DE CAMION CISTERNA	GLOBAL	2.00	L. 4,000.00	L. 8,000.00	2.00	L. 4,000.00	L. 8,000.00
GRAN TOTAL					L. 507,400.00			L. 478,900.00
DIFERENCIA(MONTO TOTAL DE VALORACIÓN TÉCNICA DEL TSC- MONTO TOTAL CANCELADO POR LA MUNICIPALIDAD)								L. -28,500.00

N°	Nombre del Proyecto	Diferencia
1	Reparación de Caja Puente, El Achiote	40,799.70
2	Reconstrucción de Escuela "Ramón Villeda Morales"	26,818.92
3	Mantenimiento y reparación del Tramo Carretero	28,500.00
Total		96,118.62

Incumpliendo lo establecido en: **LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO ARTICULOS 121 Y 122, ARTICULOS 5, 6 Y 7; LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO ARTICULOS 5 Y 23, Y ARTICULOS 38 Y 82 DE SU REGLAMENTO.**

Sobre el particular en nota recibida el día 21 de octubre de 2016 el Alcalde Municipal manifestó: "1.- En relación a las diferencias en cantidades de obras en el proyecto de **Reparación de Caja Puente Sobre Quebrada el Achiote:**

En el tiempo que se ejecutó este proyecto en este municipio nos elaboraban los presupuestos, supervisaba la ejecución de las obras y nos daba el visto bueno para pagar las estimaciones del Ing. José María Rodríguez Alvarado del área de Infraestructura de la Unidad Técnica de la Mancomunidad de Municipios del Sur de La Paz (MANSURPAZ) de la cual este municipio es miembro y quien dejo de laborar en dicha Mancomunidad, motivo por

el cual se nos ha dificultado poder contactarnos con él durante el plazo que ustedes establecieron en dicho oficio, para que nos brinde la explicación del cálculo de las cantidades de obra que el avaló con su firma para el pago de la estimación de este proyecto. En vista que el plazo del oficio antes mencionado finalizó le informo que continuare tratando de contactar al Ing. José María Rodríguez Alvarado para brindar la información de este proyecto a este ente contralor (TSC).

2.- En relación a las diferencias en cantidades de obra en el proyecto de **Reconstrucción de Escuela “Ramón Villeda Morales”**

Lo mismo. En el tiempo que se ejecutó este proyecto en este municipio nos elaboraban los presupuestos, supervisaba la ejecución de las obras y nos daba el visto bueno para pagar las estimaciones del Ing. José María Rodríguez Alvarado del área de Infraestructura de la Unidad Técnica de la Mancomunidad de Municipios del Sur de La Paz (MANSURPAZ) de la cual este municipio es miembro y quien dejó de laborar en dicha Mancomunidad, motivo por el cual se nos ha dificultado poder contactarnos con él durante el plazo que ustedes establecieron en dicho oficio, para que nos brinde la explicación del cálculo de las cantidades de obra que el avaló con su firma para el pago de la estimación de este proyecto. En vista que el plazo del oficio antes mencionado finalizó le informo que continuare tratando de contactar al Ing. José María Rodríguez Alvarado para brindar la información de este proyecto a este ente contralor (TSC).

3.-En relación a las diferencias en cantidades de obras en el proyecto de **Mantenimiento y Reparación de Tramo Carretero de la Guardarraya con el municipio de Caridad Valle hasta el puente de Guardarraya con el municipio de San Antonio del Norte:**

Se realizó la medición con el carro de mi propiedad para verificar el kilometraje del tramo carretero en mención ya que al momento de realizar el presupuesto la medida que se utilizó fue la de este automóvil.

Estas medidas dieron como resultado lo siguiente: **(Ver anexo 6, página N°69)**

Esta medida es mayor a 12.3 Km que el valor de contrato por lo que se les solicita se haga la verificación y posterior corrección a dicho hallazgo.

Lo descrito anteriormente ha causado un perjuicio económico a la Municipalidad de Lauterique, Departamento de Paz; por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS, (96,118.62)**

RECOMENDACIÓN N°1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar los procedimientos de supervisión adecuados, en la ejecución de las obras, con el objetivo de que lo contratado sea íntegramente lo ejecutado por parte de los contratistas en cuanto a dimensiones, calidad, materiales, distancia, etc. Ejecutar las garantías que correspondan según el caso de incumplimiento.

PARTE B:

1. VALORES PERCIBIDOS POR INGRESOS CORRIENTES SON UTILIZADOS PARA EL GASTO CORRIENTE

Al verificar los registros de la cuenta Corriente N° 21-701-038765-7, se comprobó que la municipalidad no realiza los depósitos producto de las recaudaciones por los distintos tipos de Impuesto y otros ingresos corrientes que se recaudan dentro de los plazos establecidos en la Ley de Municipalidades.

Se identificaron solamente siete depósitos bancarios por un valor total de L39,263.21, la recaudación total de ingresos corrientes según Rendición de Cuentas asciende a L542,919.55, para efecto de cuantificar la recaudación en efectivo en el área de tesorería se resta del total de Ingresos Corrientes la cantidad de L160,294.37, que corresponde a depósitos realizados directamente a las cuentas municipales por concepto de Impuesto Selectivo a las Telecomunicaciones. Dejando sin depositar la cantidad de L343,361.97, recursos que fueron utilizados para los gastos corrientes o de capital directamente de caja general. Se detalla en el cuadro descriptivo a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

RELACIÓN DE INGRESOS Y DEPOSITOS			
DESCRIPCIÓN	INGRESOS CORRIENTES	DEPOSITOS DE TESORERÍA	DIFERENCIA POR GASTOS
Total Ingresos Corrientes	542,919.55		
Menos: Deposito Sercom	60,294.37		
Menos : Cheque de TIGO	100,000.00		
Total ingreso Recaudado	382,625.18	39,263.21	343,361.97

Incumpliendo lo establecido en **LA LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 58 NUMERAL 3 DE; NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO N° TSC- NOGECI-IV-O IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.**

Sobre el particular en nota recibida el día 25 de mayo de 2016 el Tesorero Municipal manifestó: “En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento legal que se practica a la municipalidad Lauterique la Paz comprendido del 1 de Enero 2015 – 31 de Diciembre 2015 por medio del siguiente documento respondo lo siguiente: Los ingresos recaudados en la tesorería municipal fueron depositado durante el mes de Enero y febrero del año 2015 prueba de ello remito copia de los depósitos realizados a la cuenta de fondos propios así mismo fueron depositados los pagos que realizaron por medio de cheques las siguientes empresas: Sercom, Tigo, Lachtosa, Embotelladora La Reina, Britis American Tabaco durante el mes de Abril, Mayo y Junio no se realizaron depósitos de la tesorería a la cuenta de fondos propios por la razón que debido que los ingresos recaudados eran pocos y no alcanzaban para aperturar el fondo de caja chica la honorable corporación Municipal aprobó realizar pagos de la caja general en efectivo durante este trimestre, durante el mes de Julio se continuo realizando pagos de caja general en efectivo y a la fecha 24 de Agosto del año 2015 se desembolsó la cantidad de L20,000 en efectivo del dinero recaudado de los ingresos recaudados de la tesorería municipal para el fondo de caja chica y el día 8 de Septiembre del año 2015 se depositaron L5,000 de los ingresos recaudados de la tesorería a la cuenta de cheques de la municipalidad, el día 9 de Noviembre del año 2015 se depositaron la cantidad de L15,000 del dinero recaudado de la tesorería a la cuenta de

cheques a la municipalidad y el día 2 de Diciembre del año 2015 deposité la cantidad de L5,000 del dinero recaudado de los ingresos de la tesorería municipal a la cuenta de cheques de la municipalidad

COMENTARIO: Debido a que La Municipalidad de Lauterique y varios Municipios del Departamento de La Paz, presentan el mismo problema de no encontrar Instituciones Financieras cercanas para efectuar diariamente sus recaudaciones, es necesario proceder por parte de sus autoridades a buscar soluciones a este problema, mediante negociaciones que no incremente los gastos municipales por medio de La Mancomunidad y algunas Instituciones Bancarias de la zona para minimizar el riesgo en el resguardo y custodia de los fondos.

El riesgo de no depositar íntegramente los ingresos que se perciben en la Tesorería Municipal imposibilita el control y seguimiento de los mismos y lo anterior puede ocasionar perdidas, faltantes o sustracciones de los recursos Municipales por la falta de seguridad y resguardo o una incorrecta contabilización y registro.

RECOMENDACIÓN N°1 **AL TESORERO MUNICIPAL**

Depositar íntegramente en la cuenta bancaria de ingresos corrientes los valores recaudados en la Tesorería Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades. En virtud de que en el municipio no se cuenta con una agencia bancaria se recomienda solicitar a la Corporación Municipal la discusión y aprobación de un procedimiento o reglamento de control que regule los tiempos o los montos necesarios para realizar los depósitos.

Para un adecuado control y resguardo todos los ingresos municipales por este concepto deben ser depositados en la cuenta bancaria correspondiente y abstenerse de realizar pagos en efectivo de caja general, en virtud de que existe una caja chica creada para tal efecto.

2. INADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

Durante la evaluación del Presupuesto de Egresos pudimos comprobar que las ampliaciones, trasposos de más o de menos de los rubros, no son planificados con base a las necesidades de cada renglón ya que se realizan modificaciones al presupuesto inicial en renglones que aun cuentan con disponibilidad presupuestaria, ejemplos a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas				Vigente	Obligaciones Pagadas	No Ejecutado
			Ampliaciones	Disminuciones	Trasposos (+)	Trasposos (-)			
270	Pasajes, Viáticos y otros gastos de viaje	189,342.86	153,783.60	-	168,500.00	45,000.00	466,626.46	442,522.70	24,103.76

520	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	204,000.00	-	-	-	-	204,000.00	180,000.00	24,000.00
580	Subsidios al Sector Público	3,419,490.00	845,915.93	-	22,500.00	-	4,287,905.93	1,363,261.00	2,924,644.93

Incumpliendo lo establecido en **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 14 EN SUS NUMERALES 3 Y 7, ARTÍCULO 39 NUMERAL 3 INCISO C Y ARTICULO 184 DE SU REGLAMENTO**

Sobre el particular en nota recibida el día 26 de mayo de 2016 el Alcalde Municipal manifestó: “En el caso de las modificaciones presupuestarias del año 2015 en especial a los traspaso de más que usted menciona y según tenía disponibilidad le informo que tratamos de implementar lo que se nos ha dicho en algunas capacitaciones de no dejar que se agote la disponibilidad de las partidas presupuestarias porque al hacer un gasto en una partida ya agotada no es correcto. Es por esta razón que la jefa de presupuesto cuando ve, que una partida presupuestaria es de bastante movimiento durante el año y ella observa que se va agostar su disponibilidad me presenta las modificaciones al presupuesto general de ingresos y egresos de año que corresponde para que su servidor la someta a aprobación ante la Corporación Municipal.”

Lo descrito anteriormente ocasiona un inadecuado control y seguimiento a la ejecución presupuestaria Municipal, dificultando la toma de decisiones sobre los gastos y la disponibilidad para inversión.

RECOMENDACIÓN N°2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Velar por el cumplimiento del presupuesto inicial, supervisar al Jefe De Presupuesto Municipal para que las modificaciones mediante ampliaciones por disponibilidad extrapresupuestaria o por traspasos de más y de menos sean congruentes con los saldos disponibles en las asignaciones. Para que la toma de decisiones ejecutiva sobre las modificaciones sometidas para aprobación de la Corporación Municipal sean adecuadas.

3. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN DEL PORCENTAJE PERMITIDO POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al realizar el análisis del presupuesto ejecutado y liquidado al 31 de diciembre del año 2015, se comprobó que la Municipalidad se excedió en el porcentaje de los gastos de funcionamiento que permite la ley conforme al siguiente detalle:

(Expresados en Lempiras)

Año	Transferencias	Ingresos Corrientes	Total S/Ley	Ejecutado por la Municipalidad	Exceso del Gasto	%
2015	11,782,415.75	542,919.55	2,120,260.07	2,793,801.15	-673,541.08	32
	1,767,362.36	352,897.71				

Incumplimiento lo establecido en **LA LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 91 Y 98 NUMERAL 6, EL 170, 178, 195 DE SU REGLAMENTO, MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TSC-NOGECI-V-11 SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO, DECLARACIÓN TSC-NOGECI-V-11.01 Y EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL (SEIP, TSC Y AMHON) CIRCULAR N°001-2010 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

Sobre el particular en nota recibida el día 26 de mayo de 2016, el Alcalde Municipal manifestó: “En este caso sobre los gastos de funcionamiento que valora la comisión de auditora que usted dirige se dio debido a que en el año 2015, no recibimos la transferencia del gobierno central correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dicho año y que fueron recibido hasta este año 2016.

Otra de las causas es debido a que el gobierno central nos dedujo L. 1,697,719.00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Diez y Nueve Lempiras), de la transferencia para un fideicomiso de L. 600,000,000.00 (Seis Cientos Millones) a todas las Municipalidades del país con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS). Es debido a todas estas rebajas que nos afectó los gastos que se había presupuestado para el funcionamiento de la Municipalidad en el año fiscal 2015.

Lo descrito anteriormente ocasiona que de los ingresos municipales se disponga una cantidad mayor a la permitida en la Ley para funcionamiento municipal, reduciendo así los recursos para inversión en desarrollo social e infraestructura.

RECOMENDACIÓN N°3 **AL ALCALDE MUNICIPAL Y JEFE DE PRESUPUESTO**

Proceder a implementar revisiones detalladas del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que de los ingresos municipales únicamente se utilice el porcentaje permitido por la Ley para gastos de funcionamiento y lo demás sea invertido en desarrollo social e infraestructura.

4. INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN SOCIAL

Durante el desarrollo de la auditoría, específicamente en el área de presupuesto, encontramos que la Municipalidad no cumplió con el Plan de Inversión 2015, ya que no ejecutaron en su totalidad el presupuesto definitivo, quedando pendiente de ejecución 66 proyectos que representan el 85% del presupuesto aprobado. Detalle a continuación:

Presupuesto Inicial	Modificaciones				Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Pendiente de Ejecución	%
	Ampliación	Disminución	Trasposos (+)	Trasposos (-)				
5,866,604.12	23,157,206.45	-	45,000.00	122,251.62	28,946,558.95	4,451,508.83	24,495,050.12	85

Incumpliendo lo establecido en **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 14 EN SUS NUMERALES 3 Y 7, ARTÍCULO 39 NUMERAL 3 INCISO C Y ARTICULO 170 DE SU REGLAMENTO.**

Sobre el particular en nota recibida el día 26 de mayo 2016, el Alcalde Municipal manifestó: “En ese momento obtuvimos el apoyo del ingeniero que tiene contratado la Mancomunidad de

Municipios Del Sur Del Departamento de La Paz (MANSURPAZ), al cual pertenecemos pero su atención fue esporádica debido a que está encargado de los 6 municipios que conforman la Mancomunidad por tanto su apoyo fue insuficiente.

Tomando en cuenta lo anterior y con el afán de agilizar la ejecución de todos esos proyectos la Corporación Municipal haciendo un esfuerzo económico procedió a contratar un ingeniero quien será el encargado de proyectos. Es así como ya en el año 2016 contratamos los servicios profesionales de la Ingeniera Cindy Pamela Ramos Gómez.

El no cumplir con el plan de inversión estipulado y aprobado al inicio del año ocasiona que la comunidad no se desarrolle con los programas de beneficio social, salud, educación e infraestructura. Programados al inicio de año como necesidades básicas de la población del municipio.

RECOMENDACIÓN N°4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir con la planificación de la Inversión Social e infraestructura con el fin de alcanzar los objetivos municipales y que están enmarcados en la Ley de Municipalidades, ejecutando programas de obras públicas y servicios para el desarrollo integral del Municipio.



**MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría hemos evidenciado hechos subsecuentes que afectan nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

1. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS

Luego de realizar la verificación y valoración de las obras ejecutadas por La Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz durante el periodo de la auditoria; por parte del personal Técnico de Ingeniería (UTEP), Departamento de Auditorias Municipales y de acuerdo al dictamen de Valoración de Proyectos de Obras Públicas, se encontró una sobrevaloración de obras en el proyecto Remodelación de la Posta Policial, el cual fue finalizado en el año 2016 encontrándose fuera de nuestro periodo de auditoria por lo tanto recomendamos a la siguiente comisión de auditoria realizar las investigaciones correspondientes al caso.

Cuadro comparativo de la Obra Cancelada vrs Obra Ejecutada Levantada

REMODELACIÓN POSTA POLICIAL								
UBICACIÓN: CASCO URBANO, MUNICIPIO DE LAUTERIQUE, LA PAZ								
VALORACION DE CONSTRUCCIÓN.								
AÑO DE EJECUCIÓN: 2015-2016								
OBRA CONTRATADA						TSC		
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PRELIMINARES								
1	Desmontaje de Lamina de Techo (Estructura Existente)	M2	111.45	L. 43.47	L. 4,844.73	111.45	L. 43.47	L. 4,844.73
2	Desmontaje de Balcón	M2	11.55	L. 76.74	L. 886.35	11.55	L. 76.74	L. 886.35
3	Desmontaje de Ventanas	M2	14.36	L. 67.82	L. 973.90	14.36	L. 67.82	L. 973.90
4	Desmontaje de Puertas Incluye Contramarco	UNIDAD	6.00	L. 108.68	L. 652.08	6.00	L. 108.68	L. 652.08
5	Demolición de Repello y Pulido	M2	286.00	L. 25.74	L. 7,361.64	286.00	L. 25.74	L. 7,361.64
6	Desmontaje Instalaciones Eléctricas	DIA	1.00	L. 629.20	L. 629.20	1.00	L. 629.20	L. 629.20
7	Demolición de Pared (Bloque/Ladrillo/Adobe)	M2	26.44	L. 51.48	L. 1,361.13	26.44	L. 51.48	L. 1,361.13
SUB-TOTAL PRELIMINARES					L. 16,709.02			L. 16,709.02
REPARACIONES								
8	Pared de Ladrillo Rafón	M2	34.70	L. 636.95	L. 22,102.17	34.70	L. 636.95	L. 22,102.17
9	Solera 15x20 4#3 y #2@20 cm	ML	51.75	L. 318.91	L. 16,503.59	39.39	L. 318.91	L. 12,561.86
10	Castillo 15x15 4#3 y #2@15 concreto 1:2:2	ML	5.70	L. 309.35	L. 1,763.30	5.70	L. 309.35	L. 1,763.30

11	Solera 15x20, 4#3, 2#4, #2@15 P/Techo,c/Perlin	ML	31.30	L. 318.91	L. 9,981.88	28.47	L. 318.91	L. 9,079.37
12	Solera 15x20 4#3 y #2@20 cm	ML	10.20	L. 318.91	L. 3,252.88	0.00	L. 318.91	L. -
13	Techo Canaleta 6", Lam Aluminizada Industrial Aula	M2	114.08	L. 567.68	L. 64,760.93	103.51	L. 567.68	L. 58,760.56
14	Entabicado Bloque 15 cm (Repello/Pulido)	ML	31.30	L. 215.10	L. 6,732.63	31.30	L. 215.10	L. 6,732.63
15	Repello y Pulido de Paredes e=2cm Mortero 1:4	M2	295.00	L. 166.84	L. 49,217.80	295.00	L. 166.84	L. 49,217.80
16	Pintura de Aceite	M2	295.00	L. 58.34	L. 17,210.30	295.00	L. 58.34	L. 17,210.30
17	Demolición de Piso Mosaico	M2	84.63	L. 25.74	L. 2,178.38	84.63	L. 25.74	L. 2,178.38
18	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3	3.52	L. 71.66	L. 252.24	3.52	L. 71.66	L. 252.24
19	Relleno Comp. con Material Selecto (Inc. Acarreo)	M3	16.93	L. 491.18	L. 8,315.68	16.93	L. 491.18	L. 8,315.68
20	Piso de Concreto Simple de 5 cm	M2	84.63	L. 246.50	L. 20,861.30	84.63	L. 246.50	L. 20,861.30
21	Cerámica en Piso 30 x 30 cm	M2	77.41	L. 624.62	L. 48,351.83	75.60	L. 624.62	L. 47,221.27
22	Moldura para piso de Cerámica de 30x30 cm	ML	59.38	L. 172.32	L. 10,232.36	57.23	L. 172.32	L. 9,861.87
23	Balcones (Suministro/Instalaciones)	M2	7.46	L. 666.12	L. 4,969.26	7.46	L. 666.12	L. 4,969.26
24	Ventanas de Celosía	M2	7.46	L. 1,261.27	L. 9,409.07	7.46	L. 1,261.27	L. 9,409.07
25	Puerta de Metal (1.00x2.10)	UNIDAD	9.00	L. 5,514.88	L. 49,633.92	9.00	L. 5,514.88	L. 49,633.92
26	Losa Canaleta 4", e=5cm REF. TEM #2@30 cm, Lam. Zinc	M2	17.40	L. 900.39	L. 15,666.79	17.40	L. 900.39	L. 15,666.79
27	Tallado de Mochetas de 15 cm	ML	74.60	L. 42.43	L. 3,165.28	74.60	L. 42.43	L. 3,165.28
28	Pintura de Mochetas	ML	74.60	L. 8.76	L. 653.50	74.60	L. 8.76	L. 653.50
SUB-TOTAL REPARACIONES					L. 365,215.08			L. 349,616.53
ACERAS								
29	Trazado y Marcado	ML	37.90	L. 27.60	L. 1,046.04	37.90	L. 27.60	L. 1,046.04
30	Excavación Material Tipo II (Material Semi-Duro)	M3	5.68	L. 257.40	L. 1,462.03	5.68	L. 257.40	L. 1,462.03
31	Cimentación Mampostería 5 cm Cama de Arena	M3	2.27	L. 1,463.05	L. 3,321.12	2.27	L. 1,463.05	L. 3,321.12
32	Relleno Comp. con Material Selecto (Inc. Acarreo)	M3	2.27	L. 491.18	L. 1,114.98	2.27	L. 491.18	L. 1,114.98
33	Piso Mosaico Imitación Terrazo 25x25	M2	50.00	L. 564.08	L. 28,204.00	44.84	L. 564.08	L. 25,293.35
SUB-TOTAL ACERAS					L. 35,148.17			L. 32,237.52
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								
34	Servicio Sanitario (Inc. Accesorios)(Sum/Inst)	UNIDAD	3.00	L. 2,454.20	L. 7,362.60	3.00	L. 2,454.20	L. 7,362.60
35	Lavamanos (Inc. Accesorios)(Sum/Inst)	UNIDAD	2.00	L. 1,659.32	L. 3,318.64	2.00	L. 1,659.32	L. 3,318.64
36	Suministro de Tubería PVC de 3" RD-41	ML	23.00	L. 74.68	L. 1,717.64	23.00	L. 74.68	L. 1,717.64
37	Instalación de Tubería PVC de 3"	ML	23.00	L. 14.77	L. 339.71	23.00	L. 14.77	L. 339.71
38	Suministro de Tubería PVC de 2" RD-26	ML	5.35	L. 37.34	L. 199.77	5.35	L. 37.34	L. 199.77
39	Instalación de Tubería PVC de 2"	ML	5.35	L. 13.40	L. 71.69	5.35	L. 13.40	L. 71.69
40	Suministro de Tubería PVC de 1/2" RD-26	ML	40.00	L. 9.55	L. 382.00	40.00	L. 9.55	L. 382.00
41	Instalación de Tubería PVC de 1/2"	ML	40.00	L. 8.93	L. 357.20	40.00	L. 8.93	L. 357.20

42	Caja de Registro de 50x50x50	UNIDAD	4.00	L. 1,910.19	L. 7,640.76	4.00	L. 1,910.19	L. 7,640.76
43	Regadera Ducha (Suministro/Instalación)	UNIDAD	2.00	L. 453.70	L. 907.40	2.00	L. 453.70	L. 907.40
44	Cerámica en Paredes y Piso de 30 x 30	M2	23.91	L. 624.62	L. 14,934.66	23.91	L. 624.62	L. 14,934.66
45	Tanque de 500 litros para almacenamiento de agua	UNIDAD	1.00	L. 3,681.58	L. 3,681.58	1.00	L. 3,681.58	L. 3,681.58
46	Pila con Rival 1.85x1.30x1.00 a/p y Alcantarillado	UNIDAD	1.00	L. 10,172.60	L. 10,172.60	1.00	L. 10,172.60	L. 10,172.60
SUB-TOTAL HIDROSANITARIAS					L. 51,086.25			L. 51,086.25
FOSA SEPTICA								
47	Trazado y Marcado	ML	6.20	L. 27.60	L. 171.12	6.20	L. 27.60	L. 171.12
48	Excavación Material Tipo II (Material Semi-Duro)	M3	3.27	L. 257.40	L. 841.70	3.27	L. 257.40	L. 841.70
49	Ademado en Fosa de Letrina (Bloque)	ML	9.92	L. 1,287.30	L. 12,770.02	9.92	L. 1,287.30	L. 12,770.02
50	Cimentación Mampostería 5 cm Cama de Arena	M3	0.37	L. 1,463.05	L. 541.33	0.37	L. 1,463.05	L. 541.33
51	Losa de Concreto e=10 cm #3 a/c 15 cm a/s	M2	2.64	L. 764.11	L. 2,017.25	2.64	L. 764.11	L. 2,017.25
SUB-TOTAL FOSA SEPTICA					L. 16,341.41			L. 16,341.41
MURO PERIMETRAL								
52	Trazado y Marcado	ML	38.17	L. 27.60	L. 1,053.49	38.17	L. 27.60	L. 1,053.49
53	Excavación Material Tipo II (Material Semi-Duro)	M3	24.64	L. 257.40	L. 6,342.34	24.64	L. 257.40	L. 6,342.34
54	Cimentación Mampostería 5 cm Cama de Arena	M3	13.37	L. 1,463.05	L. 19,560.98	13.37	L. 1,463.05	L. 19,560.98
55	Castillo 15x15 4#3 y #2@15 concreto 1:2:2	ML	54.00	L. 309.34	L. 16,704.36	48.36	L. 309.34	L. 14,959.68
56	Dados de Concreto de 50x50x50	UNIDAD	20.00	L. 518.67	L. 10,373.40	20.00	L. 518.67	L. 10,373.40
57	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3	18.30	L. 71.66	L. 1,311.38	18.30	L. 71.66	L. 1,311.38
58	Solera 15x20 4#3 y #2@20 cm	ML	38.17	L. 318.91	L. 12,172.79	38.17	L. 318.91	L. 12,172.79
59	Pared de Bloque Simple Sisado 15 cm	M2	87.78	L. 494.25	L. 43,385.27	87.78	L. 494.25	L. 43,385.27
60	Solera 15x15 4#3 y #2@20 cm	ML	38.17	L. 288.51	L. 11,012.43	38.17	L. 288.51	L. 11,012.43
61	Piso de Concreto Simple de 8 cm	M2	2.70	L. 417.06	L. 1,126.06	2.70	L. 417.06	L. 1,126.06
62	Portón Metálico P-12, 2.20X3 m	UNIDAD	1.00	L. 12,803.08	L. 12,803.08	1.00	L. 12,803.08	L. 12,803.08
63	Tallado de Elementos de 15 cm	ML	260.68	L. 42.43	L. 11,060.65	247.25	L. 42.43	L. 10,490.82
SUB-TOTAL MURO PERIMETRAL					L. 146,906.23			L. 144,591.71
INSTALACIONES ELECTRICAS								
64	Ranuras en Paredes para Instalaciones Eléctricas	ML	20.00	L. 20.59	L. 411.80	20.00	L. 20.59	L. 411.80
65	Lámpara Incandescente (Sum/Inst)	UNIDAD	14.00	L. 416.71	L. 5,833.94	14.00	L. 416.71	L. 5,833.94
66	Interruptor Sencillo	UNIDAD	7.00	L. 266.78	L. 1,867.46	7.00	L. 266.78	L. 1,867.46
67	Interruptor Doble	UNIDAD	2.00	L. 353.27	L. 706.54	2.00	L. 353.27	L. 706.54
68	Tomacorriente Doble Polarizado	UNIDAD	7.00	L. 162.62	L. 1,138.34	7.00	L. 162.62	L. 1,138.34
69	Centro de Carga de 6 Espacios	UNIDAD	1.00	L. 2,895.19	L. 2,895.19	1.00	L. 2,895.19	L. 2,895.19
70	Circuito de Iluminación hasta 20 amp. Poliducto de 1/2"	ML	175.00	L. 42.72	L. 7,476.00	175.00	L. 42.72	L. 7,476.00

71	Circuito de Iluminación hasta 20 amp. Tubería EMT 1/2"	ML	45.00	L. 84.61	L. 3,807.45	45.00	L. 84.61	L. 3,807.45
SUB-TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					L. 24,136.72			L. 24,136.72
72	Puerta de Varilla de 5/8 para Cárcel	UNIDAD	1.00	L. 6,000.00	L. 6,000.00	1.00	L. 6,000.00	L. 6,000.00
SUB-TOTAL PUERTA PARA CARCEL					L. 6,000.00			L. 6,000.00
SUB-TOTAL					L. 661,542.89			L. 640,719.17
UTILIDAD LPS				10.00%	L. 66,154.29			L. 64,071.92
GASTOS ADMINISTRATIVOS				5.00%	L. 33,077.14			L. 32,035.96
GRAN TOTAL					L. 760,774.32			L. 736,827.05
DIFERENCIA(MONTO TOTAL DE VALORACIÓN TÉCNICA DEL TSC- MONTO TOTAL CANCELADO POR LA MUNICIPALIDAD)								L. -23,947.27

2. **EDIFICIO MUNICIPAL CON SERIOS DAÑOS ESTRUCTURALES QUE PONEN EN RIESGO EL MOBILIARIO Y EQUIPO Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS TRANSACCIONES**

Durante el desarrollo del proceso de la auditoría, con la llegada del invierno se ha podido determinar que el edificio municipal tiene serios problemas estructurales, a nivel de techo la filtración de agua (goteras), cada vez que llueve el personal municipal tiene que apagar el equipo y protegerlo con plásticos y detener el desarrollo de sus actividades, poniendo en riesgo la inversión municipal en concepto de mobiliario y equipo que asciende a L549,707.12. La humedad que se filtra a los pisos a través del techo y paredes puede ocasionar pérdidas de la documentación que soporta las transacciones contables y financieras de la Municipalidad.

Las deficiencias estructurales en el edificio municipal pueden ocasionar serias pérdidas a nivel de la inversión de Mobiliario y Equipo de Oficina y de la documentación que da soporte a las transacciones municipales.



**MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior informe N° 025-2015-DASM-CFTM-AM-A y notificado en fecha 08 de julio de 2015 mediante Oficio 291-2015-SG-TSC, que comprende del período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas comprobamos que la Municipalidad no ha implementado a la fecha con nueve (9) recomendaciones de las veintiocho (28) establecidas en el informe, según detalle a continuación:

No.	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN
CONTROL INTERNO		
1	EL AREA DE TESORERIA NO ES DE ACCESO RESTRINGIDO	RECOMENDACIÓN N° 2 AL ALCALDE MUNICIPAL Realizar las acciones que correspondan, para restringir el acceso al área de Tesorería a fin de brindar seguridad tanto a la persona responsable del área, como a los fondos y documentación soporte de las transacciones
2	LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE ASEGUEN UN BUEN FUNCIONAMIENTO	RECOMENDACIÓN N° 4 AL ALCALDE MUNICIPAL Realizar las acciones y dejar evidencia concretas de las mismas, de manera que en coordinación con las diferentes áreas elabore y someta a aprobación un Manual de Procedimientos Administrativos y posteriormente socializarlo con los empleados, con el fin de fortalecer la efectividad de la gestión y lograr plenamente los objetivos de la municipalidad
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD		
3	LA SECRETARIA MUNICIPAL NO CUMPLE CON SUS FUNCIONES SEGÚN LEY	RECOMENDACIÓN N° 2 AL ALCALDE MUNICIPAL Realizar las acciones de manera que se adquiera un libro único, el cual deberá ser foliado y sellado para que se transcriban las actas de las reuniones de la Corporación Municipal, asimismo que la Secretaría Municipal de inmediato remita copias de las actas municipales a Gobernación Departamental y al Archivo Nacional y dejar evidencia escrita del envío.
4	LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL	RECOMENDACIÓN N° 6 AL ALCALDE MUNICIPAL Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se realice las gestiones necesarias encaminadas a la creación de un Consejo de Desarrollo Municipal, que le sirva de apoyo y asesoramiento en lo relacionado al desarrollo urbano y rural del Municipio, mismo que según lo establece el Artículo 49 del Reglamento

No.	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN
		General de la Ley de Municipalidades es obligatorio para todas las Municipalidades conformarlo, asimismo este deberá estar integrado por igual número de regidores y con ciudadanos de reconocida honorabilidad, mismo que deberá ser sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal
5	LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO	RECOMENDACIÓN N° 9 AL ALCALDE MUNICIPAL Proceder a realizar un Plan de Gobierno con una clara y precisa definición de las políticas de gobierno local en todas las áreas del que hacer Municipal con sus objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, este Plan de Gobierno debe estar redactado de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades
6	EL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL AÑO 2014 NO FUE PRESENTADO EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY A LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS JUSTICIA, GOBERNACION Y DECENTRALIZACION	RECOMENDACIÓN N° 10 AL ALCALDE MUNICIPAL Cumplir con el procedimiento establecido de presentar la liquidación del presupuesto a la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia y Decentralización en la fecha que establece la Ley de Municipalidades
7	LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE ALGUNOS REGLAMENTOS QUE APOYEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO	RECOMENDACIÓN N° 12 AL ALCALDE MUNICIPAL Gestionar en el corto plazo, la asistencia técnica para la elaboración de todos aquellos reglamentos que requiere la administración municipal, los cuales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación de la Corporación. Posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación, a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa.
8	ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS	RECOMENDACIÓN N° 13 AL ALCALDE MUNICIPAL Proceder a realizar las gestiones que permitan obtener la escritura pública de los bienes inmuebles municipales para que luego proceder a inscribirlos en el Instituto de la Propiedad además incluirlos en el inventario y en la contabilidad de la Municipalidad.
HALLAZGOS CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA		
9	NO SE CUMPLIO CON ALGUNAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR	RECOMENDACIÓN N° 2 AL ALCALDE MUNICIPAL Dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.

Incumpliendo lo establecido en **ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS REGLAMENTO DE LA LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS ARTÍCULO 122 RECOMENDACIONES.**

Sobre el particular en nota recibida el día 23 de mayo 2016, el Alcalde Municipal manifestó:

El área de Tesorería no es de acceso restringido

En el área donde ustedes están realizando el trabajo de auditoria a esta municipalidad ahí ubicamos en tiempo normal la Tesorería Municipal. Nosotros consideramos que es de acceso restringido porque ahí nadie entra, solo el contribuyente cuando va a pagar sus impuestos. En la Auditoria anterior la comisión no vió que ahí funcionaba Tesorería Municipal. Pero en esta ocasión ustedes si observaron el primer día de su trabajo que nosotros sacamos de esa área los escritorios, equipo de cómputo, archivos etc. propios de Tesorería Municipal.

Como información adicional le comunico que para este año 2016 se está trabajando en el Presupuesto del Proyecto Construcción del edificio de la Alcaldía Municipal en donde cada dependencia tendrá su propia oficina.

La municipalidad no cuenta con un manual de procedimientos administrativos que aseguren un buen funcionamiento

Actualmente se tiene algunos manuales que nos sirven de guía para realizar nuestro trabajo y que fueron elaborados por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)

La Secretaria Municipal no cumple con sus funciones según ley

A esta fecha ya se tiene un libro de Actas de las sesiones de Corporación Municipal y con respecto a llevar copias a la Gobernación Departamental si se llevó el año anterior.

La municipalidad no cuenta con un Consejo de Desarrollo Municipal

Ha sido bien difícil conformar este Consejo debido a que son cargos Adhonen la gente se reusa a participar. Pero en lo sucesivo integraremos El Consejo de Desarrollo Municipal

La municipalidad no cuenta con un Plan de Gobierno

Hasta esta fecha nos hemos dirigido por el Plan Estratégico Municipal (PEDM) que estaba vigente del año 2005 al año 2015. Actualmente estamos en la parte final del Proceso de elaboración del nuevo Plan Estratégico de nuestro Municipio con el acompañamiento de la Cooperación Japonesa (JICA) y la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación Y Descentralización en el marco del Proyecto FOCAL II.

La municipalidad no dispone de algunos reglamentos que apoyen su buen funcionamiento

Actualmente la municipalidad cuenta con el Reglamento de Caja Chica y el Reglamento de Viáticos. En lo sucesivo nos haremos de los reglamentos necesarios para continuar mejorando la Administración Municipal y para ello le solicitaremos apoyo a la Mancomunidad de Municipios del Sur del departamento de La Paz (MAMSURPAZ)

Cabe señalar que como no tenemos un formato para la elaboración de algunos manuales para poder adaptarlos a nuestra realidad, nos hemos encontrado con consultores que nos cobran cantidades que esta municipalidad no puede cubrir.

Algunos Bienes Inmuebles de la municipalidad no están escriturados

Por razones económicas no se ha podido contratar un Abogado para que nos realice el trabajo de escriturar las propiedades de la Municipalidad ya que el código presupuestario que según nosotros tendríamos que afectar es el **259 Otros servicios técnicos y profesionales** y es de funcionamiento y la disponibilidad para gastos de funcionamiento en esta Municipalidad es bastante limitada. Pero hemos hecho algunas gestiones con la Mancomunidad de municipios del Sur del departamento de La Paz (MAMSURPAZ) para que ahí se contrate un Abogado que se encargue de asistir a las Municipalidades miembros en los temas de Legalidad. Adjunto Punto de acta de algunas gestiones.

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar cumplimiento a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.

Tegucigalpa, MDC., 26 de octubre de 2016.

OSCAR ARMANDO SANTOS
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades